

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTA No. 760 DE 2021

PROYECTO DENOMINADO: “Plan de Manejo Ambiental para los Campos Toldado, Quimbaya, Ortega, Pacandé y Toy del área Ortega - Tetuán”

EXPEDIENTE: LAM2344

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

FECHA DE INICIO: 29 de diciembre de 2021

FECHA DE FIN: 29 de diciembre de 2021



HORA DE INICIO: 09:00 a.m.

HORA DE FIN: 03:13 p.m

LUGAR: Microsoft Teams

I. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
ZULIMA CONSUELO ROA ROMERO	51.799.581	Profesional Especializado Código 2028, Grado 24 / Subdirección de Seguimiento	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA
MARIA AMPARO BARRERA	51.611.867	Líder técnico	
RAFAEL ANDRES CALDERON CHAPARRO	1.057.580.892	Profesional físico	
GUILLERMO BRAVO MORENO	79.889.340	Profesional biótico	
TATIANA GOMEZ TIBASOSA	1.030.527.958	Profesional social	
EDGAR ANDRES RAMÍREZ	1.024.468.651	Profesional grupo de regionalización y centro de monitoreo, componente hidrogeológico	
JORGE LEONARDO GUTIERREZ	1.065.611.735	Profesional grupo de regionalización y centro de monitoreo, componente atmosférico	
YURI ALBERTO RODRÍGUEZ ARIZA	7.167.177	Profesional grupo de valoración y manejo de impactos	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
ARIS FABIÁN CASTRO RODRÍGUEZ	7.731.662	Profesional jurídico	
LUIS BERNARDO JOSÉ SÁNCHEZ HERRERA	80.412.757	Apoderado	HOCOL S.A.
LINA MARÍA CERÓN GÓMEZ	26.566.815	Profesional ambiental	
MARCELA HERNÁNDEZ BECERRA	52.108.809	Profesional gestión social	
WALTER IVÁN DÍAZ RODRÍGUEZ	83.243.254	Interventor ambiental ACI Proyectos	ACI PROYECTOS
MARIA MARGARITA MARTÍNEZ VILLARRAGA	55.169.825	Interventor social	

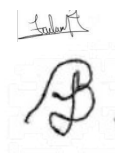
II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación de cada requerimiento de control y seguimiento ambiental determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), argumentos por parte de ANLA, pronunciamiento del titular del instrumento de manejo y control ambiental y establecimiento de requerimientos definitivos.
4. Obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.
5. Notificación de las decisiones.
6. Encuesta de satisfacción.
7. Firmas.
8. Cierre de la reunión.

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La profesional especializada Código 2028, Grado 24 de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, **ZULIMA CONSUELO ROA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.799.581, nombrada mediante la Resolución 139 del 4 de enero de 2021, facultada para realizar las actividades derivadas del control y seguimiento ambiental, declara abierta e instalada la reunión de seguimiento y control correspondiente al expediente LAM2344.



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

En primer lugar, se confirma la asistencia del doctor **LUIS BERNARDO JOSÉ SÁNCHEZ HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía 80.412.757 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado 74.950 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la sociedad HOCOL S.A., dentro de las actividades de control y seguimiento ambiental del proyecto “Plan de Manejo Ambiental para los Campos Toldado, Quimbaya, Ortega, Pacandé y Toy del área Ortega - Tetuán” perteneciente al expediente LAM2344 quien envió al correo electrónico acastro@anla.gov.co, poder otorgado por la representante legal de la sociedad, copia del documento de identidad de la representante legal de la sociedad, copia de su documento de identidad, copia de su tarjeta profesional de abogado y certificado de matrícula de sucursal de sociedad extranjera expedido por la cámara de comercio de Bogotá, documentos con los que acreditó la calidad en la que concurre a esta diligencia, los cuales hacen parte integral del acta que se levante de esta reunión virtual.

Una vez recibido el correo electrónico con los documentos antes mencionados, el secretario de la reunión ARIS FABIÁN CASTRO RODRÍGUEZ, profesional jurídico, realizó la verificación de los documentos aportados y confirmó que se encuentran de conformidad y por lo tanto, se continúa con la presente diligencia.

El titular HOCOL S.A., recibirá notificaciones en los correos electrónicos notificacionesjudiciales@hcl.com.co y sanchezherreraasociados@gmail.com.

La presente reunión de seguimiento y control, como se mencionó al inicio de esta sesión, se lleva a cabo por este medio, esto es, de manera no presencial y a través de la plataforma Microsoft Teams, en razón a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto Legislativo No. 417 de 17 de marzo de 2020, debido a las afectaciones que se han presentado con múltiples casos de la enfermedad denominada COVID-19, siendo importante señalar que estos lineamientos se entienden como un caso excepcional ante la situación sanitaria presentada en el país y no sustituye el procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, una vez se levanten las medidas impuestas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social, estos lineamientos dejarán de surtir efectos en el trámite de seguimiento control que es lo que nos convoca.

Se informa a los asistentes que, en atención a la realización de esta reunión de seguimiento y control no presencial mediante la citada aplicación, la grabación será realizada mediante audio según la capacidad de conexión que el sistema presente en el momento de la realización de la diligencia. A su vez, se contarán con espacios autónomos en la diligencia, con el objeto de permitir la preparación de los pronunciamientos de la sociedad y/o el equipo que los acompaña, frente a los requerimientos realizados.

Durante la reunión, se solicita a los asistentes que mantengan las cámaras y micrófonos desactivados, hasta tanto soliciten por medio del chat de la plataforma el uso de la palabra y sea concedido por parte del moderador de la presente reunión, caso en el cual podrá activar el micrófono para lo pertinente.

En desarrollo de la reunión se realizará lectura de los requerimientos definidos por el grupo técnico y jurídico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, se concederá el uso de la palabra a cada miembro del grupo




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

técnico de la ANLA para que argumente el requerimiento realizado y luego se dará un espacio prudente a la Sociedad para que lo analice y emita su pronunciamiento solicitando aclaración o ajustes, al que tiene derecho.

Finalmente, se informa que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, toda decisión que se adopte en la presente reunión virtual de seguimiento y control se notificará en Estrados al apoderado de la sociedad HOCOL S.A.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta.

3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA, ARGUMENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO, PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS

Previo a dar lectura de los requerimientos, se aclara a la sociedad HOCOL S.A., que en la presente reunión se verificarán los aspectos referentes al proyecto "Plan de Manejo Ambiental para los Campos Toldado, Quimbaya, Ortega, Pacandé y Toy del área Ortega - Tetuán", en su fase de operación, durante el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2021 hasta el 01 de diciembre de 2021, con base en el Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 17, que comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, la Información documental presentada por HOCOL S.A., durante el periodo de seguimiento, el Seguimiento Documental Espacial – SDE del ICA 17 con concepto técnico 33564 del 3 de noviembre de 2021 y lo observado en la visita de seguimiento realizada por el ESA de la ANLA los días 03 al 07 de noviembre de 2021.

El seguimiento ambiental adelantado se hace en cumplimiento del instrumento de manejo y control y de los diferentes actos administrativos expedidos por esta Autoridad Ambiental, al ser esta actuación de este tipo, frente a los requerimientos que se presenten no procede el recurso de reposición; no obstante, el titular tendrá la oportunidad de pronunciarse frente a estos y/o pedir aclaraciones sobre los mismos, a lo cual la Autoridad Nacional dará respuesta en desarrollo de la reunión.

De igual forma, se le aclara al titular que en la presente acta se relacionarán los requerimientos efectuados por esta Autoridad Nacional y las obligaciones cumplidas y concluidas para el presente seguimiento; sin perjuicio de lo anterior, las obligaciones que NO aplican para el presente periodo, así como la justificación de las obligaciones declaradas cumplidas, se relacionan en el Concepto Técnico 8483 del 29 de diciembre de 2021, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión de seguimiento y control.

Se deja constancia que el orden de los requerimientos se realizará conforme a la presentación que se expone a continuación al titular y que hace parte integral de la presente acta.



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

Finalmente, se aclara que con respecto a los requerimientos producto de este seguimiento (no los reiterados) y teniendo en cuenta las circunstancias actuales relacionadas con el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada en todo el territorio nacional, si la sociedad HOCOL S.A., considera que no es posible cumplir con los plazos establecidos en cada requerimiento producto de este seguimiento, deberá justificar, para cada uno el plazo adicional y si se adecúan a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, mediante escrito presentado ante esta Autoridad Nacional y con destino al expediente LAM2344, antes del vencimiento del plazo concedido.

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO.

Requerir a la sociedad HOCOL S.A., para que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de control de seguimiento ambiental, presente los soportes que den cumplimiento a las siguientes obligaciones:

REQUERIMIENTO No. 1	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar soportes documentales que permitan evidenciar que se implementaron las actividades preliminares al desmantelamiento de las estructuras, principalmente el inventario de la infraestructura, caracterización los residuos a generar y el análisis de riesgo para el transporte de los residuos que se generarían, de los pozos Toldado 2, Toldado 7, Pacandé Sur 3 y Monserrate 1, así como de la antigua línea de vertimiento de la estación Toldado al río Tetuán realizadas en el periodo reportado 2020. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG – 6 Desmantelamiento futuro de instalaciones.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>



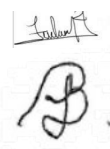
	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 2	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar en cumplimiento de la ficha AG – 7 Manejo ambiental de las instalaciones durante la operación, para el periodo del año 2020, los soportes documentales del cumplimiento de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Informe de los recorridos periódicos hechos a las estaciones Toldado, Santa Rita y Toy. b. Demostrar el adecuado estado del área y del contrapozo después de terminada la actividad de workover en el pozo Pacandé Sur 2. c. Informe de inspección de todas las líneas de flujo del proyecto, así como de sus respectivos derecho de vía. d. Informar los sistemas de recolección implementados para la recolección en caso de derrames en la caseta de almacenamiento de aceites de la estación Toy. e. Reparar las cunetas perimetrales del sistema de manejo de agua de escorrentía del pozo Pacandé 1. 	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 2	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
f. Implementar las acciones necesarias para garantizar un adecuado sistema de contención para el separador de pruebas, el tanque de almacenamiento y el cash tank, del pozo Pacandé 1.		

REQUERIMIENTO No. 3	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar en cumplimiento de la ficha AG – 8 Mantenimiento de obras de protección geotécnica y erosión, para el periodo del año 2020, los soportes documentales del cumplimiento de lo siguiente:</p> <p>a. Informe de las inspecciones realizadas a las obras de protección geotécnicas y ambientales construidas en todas las áreas intervenidas por el proyecto.</p> <p>b. Informe de las inspecciones realizadas a todas las áreas intervenidas por el proyecto, en búsqueda de problemas de erosión o inestabilidades del terreno.</p> <p>c. Implementar las medidas necesarias para mitigar los procesos erosivos y garantizar</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 3	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>la estabilidad de los siguientes taludes:</p> <p>i. Talud de corte al costado suroeste en la locación del pozo Toldado 4.</p> <p>ii. Taludes de corte de la vía acceso al pozo Don Pedro CPI 1.</p>		

REQUERIMIENTO No. 4	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio biótico</p> <p>Presentar en cumplimiento de la ficha AG – 9 “Revegetalización final”, los soportes documentales de la realización de las actividades de revegetalización de las siguientes áreas:</p> <p>a. Plataforma Ortega 5.</p> <p>b. Plataforma Ortega 12.</p> <p>c. Plataforma Ortega 15.</p> <p>d. Plataforma Toldado 2.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 5	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Medio abiótico Realizar y presentar soportes documentales del mantenimiento (limpieza) al cárcamo perimetral del pozo de alivio y al skimmer ubicado en la coordenada Magna Sirgas Origen Bogotá – E: 866809.138, N: 919974.190, del pozo Toldado 4. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG – 7 Manejo ambiental de las instalaciones durante la operación y MR – 1 Manejo de residuos líquidos.	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 6	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Medio abiótico Recolectar, clasificar y disponer adecuadamente los residuos sólidos ubicados detrás de la antigua área de generación de energía eléctrica, y a un costado de la caseta de almacenamiento temporal de residuos de la estación Toldado. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha MR – 2 Manejo de residuos sólidos.	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 7	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Medio abiótico	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 7	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Presentar soportes documentales del permiso de emisiones atmosféricas vigente para la operación de las teas de las estaciones Toldado, Santa Rita y Toy, emitido por CORTOLIMA. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha MR – 3 Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido.		

REQUERIMIENTO No. 8	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> Realizar y presentar en cumplimiento de la ficha DR – 1 Desmantelamiento y recuperación, los soportes documentales de lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. Retirar y disponer adecuadamente los escombros y el punto de anclaje en guaya de acero ubicados en la locación del pozo Ortega 12. b. Retirar y disponer adecuadamente los restos de los sacos suelo cemento ubicados en uno de los taludes de la locación del pozo Ortega 15. c. Desmantelar y reintegrar al medio natural los 2 kilómetros de vía de acceso construida al pozo Don Pedro CPI 1. 	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 9	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar los soportes documentales de los monitoreos referenciados en la caracterización hidrogeoquímica presentada en los modelos hidrogeológicos conceptuales de los campos Ortega – Pacandé, Toy y Quimbaya, allegados mediante radicado 2021059114-1-000 del 31 de marzo del 2021, y realizar el cálculo del porcentaje de error en el balance iónico de cada una de las muestras consideradas en la caracterización. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 4 del Artículo Segundo de la Resolución 1486 del 22 de noviembre de 2017.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 10	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio socioeconómico</p> <p>Presentar los soportes documentales que demuestren la ejecución de jornadas de información y capacitación ambiental sobre cada una de las actividades petroleras con las autoridades municipales, líderes indígenas, Juntas de Acción Comunal y comunidades residentes en el Área de Influencia Directa y que están relacionadas con las inconformidades técnicas y</p>	<p>El titular solicita a la ANLA resumir el requerimiento, asimismo informa que la sociedad ha realizado numerosas de reuniones con las comunidades.</p> <p>Por su parte la ANLA le informa a la sociedad que este requerimiento buscar que la sociedad atienda las inconformidades presentadas por las comunidades en la visita realizada por esta Autoridad</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 10	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>socioambientales señaladas durante la visita de seguimiento y control ambiental efectuada por la ANLA entre el 3 y el 7 de noviembre de 2021, referidas a continuación:</p> <p><u>a) Reunión con la Administración Municipal de Ortega (Tolima):</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de mantenimiento de las vías de acceso al AID. Altos niveles de ruido ambiental en las Estaciones Toldado y Santa Rita. 3. Sobrantes de material en cercanía a los pozos. 4. Retiro de tubería abandonada en el río Tetuán. 5. Levantamiento de material particulado por tráfico de vehículos y maquinaria pesada. <p><u>b. Reunión con la Administración Municipal de San Luis (Tolima):</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de jornadas de capacitación sobre el fortalecimiento de la gestión institucional. <p><u>c) Campo Toldado (Ortega):</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Limpieza y recolección de los escombros cercanos a los “quebrapatas” ubicados en las vías de acceso a los pozos Toldado 3 y Toldado 11. 	<p>Nacional entre el 3 y el 7 de noviembre de 2021.</p> <p>Ante la aclaración de la ANLA, la sociedad manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 10	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>2. Retiro de materiales sobrantes asociados a la tubería abandonada en el río Tetuán.</p> <p><u>d) Campo Toy (Ortega):</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exceso de velocidad de los vehículos de carga pesada. 2. Levantamiento de material particulado. 3. Las jornadas de humectación de las vías no son suficientes en temporada seca. 4. Falta de mantenimiento en las vías de acceso. 5. Exceso de ruido ambiental en Campo Toy. <p><u>e) Campo Ortega – Pacandé (Ortega y San Luis)</u></p> <p>Comunidades que no se encuentran en minga permanente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de mantenimiento de las vías de acceso. 2. Desacuerdo con la metodología de socialización del Plan de Contingencias. 3. Levantamiento de material particulado. 4. Falta de mantenimiento en las vías de acceso. 		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 10	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Comunidades que se encuentran en minga permanente:</p> <p>Derecho de petición formulado en campo con radicación 2021243091-1-000 del 09 de noviembre de 2021 con las siguientes inconformidades:</p> <p>5. En el pozo Toldado 8 hay una inundación cercana por el manejo de agua una cuneta construida por HOCOL S.A. que genera afectaciones al potrero e infraestructura cercanos.</p> <p>6. En los pozos Toldado 3 y Toldado 5, hay infiltraciones de agua que no permiten el adecuado trabajo de la tierra, generando constante inestabilidad en el suelo.</p> <p>7. En el pozo Toldado 1 en el año 2010 se presentó un derrame de crudo que, aunque fue contenido en su momento, afectó plantaciones frutales que no fueron compensadas al propietario del predio.</p> <p>8. La planta de combustión de la Estación Toldado genera altos niveles de ruido ambiental que perturban la tranquilidad de los residentes al rededor, quienes refieren problemas de salud auditivos.</p> <p>9. En la Estación Toldado hay unas piscinas que en la actualidad generan malos olores y propagación de insectos, así como un pozo</p>		




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 10	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>séptico que devuelve las aguas residuales.</p> <p>10. En el pozo Toldado 13 se presentan altos niveles de ruido ambiental que no han sido regulados adecuadamente, según reportan los residentes cercanos a esta estructura.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento con la Ficha de Manejo GS-1 Proyecto de educación y capacitación ambiental.</p>		

REQUERIMIENTO No. 11	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar los Planes de Manejo Ambiental - PMA específicos de los pozos perforados Toldado 11 y Fénix. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo Segundo de la Resolución 705 del 30 de julio de 2001.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 12	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Realizar y presentar un informe en el cual se haga un análisis espacial de</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 12	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>la ubicación de las locaciones de los pozos Toldado 11 y Ortega Sur 1 respecto a los cuerpos de agua presentados en la cartografía base del modelo de almacenamiento de información geográfica, presentado en el ICA 17. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo Octavo de la Resolución 283 del 04 de abril de 2002.</p>		

REQUERIMIENTO No. 13	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico Presentar las alternativas que podrían ser implementadas para el desmantelamiento seguro del pozo ubicado en las coordenadas E: 1997436.619 N: 4755929.360 Datum Magna Sirgas Origen Nacional. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la ficha de manejo AG-6 desmantelamiento futuro de instalaciones.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 14	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09



REQUERIMIENTO No. 14	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Presentar en cumplimiento de la ficha MR – 3 Manejo de las emisiones atmosféricas y ruido:</p> <p>a. Los soportes documentales (actas, fotografías, video, etc.) de las actividades relacionadas con el transporte carpado de material para la vigencia 2020 correspondiente al ICA 17.</p> <p>b. Listar las vías que son objeto de humectación (o un mapa con el trazado de las vías) e informar las frecuencias de humectación sobre las mismas, para las actividades realizadas en la vigencia 2020 correspondientes al ICA 17.</p> <p>c. Los soportes documentales relacionados con las verificaciones e inspecciones de los vehículos que operan al interior del proyecto Área Ortega-Tetuán, correspondientes al año 2020 presentado en el ICA 17.</p> <p>d. Los soportes documentales o fichas técnicas de las barreras instaladas en las facilidades y pozos (Estación Toy, Estación Santa Rita, Pozo Pacandé Sur 1 y Sur 2 y Pozo Ortega 9) del campo Área Ortega-Tetuán, donde se detalle:</p>		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 14	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
I. Los materiales de construcción. II. Las eficiencias acústicas de pérdida por inserción.		

REQUERIMIENTO No. 15	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Medio abiótico Presentar en cumplimiento de la Ficha MR – 3 Manejo de las emisiones atmosféricas y ruido: a. Realizar los mantenimientos a las bases de los equipos Teas localizados en las estaciones Toldado y Toy. b. Realizar la poda de los árboles circundantes a la Tea localizada en estación Toldado, adjuntar junto con las evidencias, los permisos de podas emitidos por CORTOLIMA.	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 16	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Medio abiótico	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 16	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Presentar en cumplimiento de la Ficha SM – 5 Monitoreo de Emisiones Atmosféricas:</p> <p>a. El registro fotográfico panorámico en los cuatro puntos cardinales de las estaciones de calidad del aire que sean emplazadas en el área de influencia del Campo Ortega-Tetuán, de tal forma que se pueda evidenciar la configuración de los equipos ubicados en cada una de las estaciones de monitoreo, la separación entre los toma muestras y el entorno de las estaciones.</p> <p>b. Presentar los reportes de laboratorio que contengan las concentraciones horarias medidas para el contaminante criterio Dióxido de Nitrógeno - NO₂ para cada una de las estaciones de monitoreo emplazadas en el área de influencia del Campo Ortega-Tetuán.</p> <p>c. Los formatos de campos escaneados diligenciados Insitu para los monitoreos de Ruido que se realicen dentro del área de influencia del Campo Ortega-Tetuán.</p>		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 16	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
d. El monitoreo de radiación y temperatura del equipo Tea localizado en la estación Toldado.		

REQUERIMIENTO No. 17	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Ajustar y complementar los modelos hidrogeológicos conceptuales presentados a través del radicado 2021059114-1-000 del 31 de marzo del 2021 para los campos Ortega – Pacandé, Toy y Quimbaya incluyendo:</p> <p>a. Información hidráulica de las unidades hidrogeológicas allí identificadas y establecer las posibles conexiones hidráulicas entre las mismas y los cuerpos de agua superficial.</p> <p>b. Análisis sobre las condiciones de recarga y descarga del agua subterránea y mapas de isopiezas donde se realice una interpretación de la dirección de flujo del recurso.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del numeral 4 del Artículo Segundo de la Resolución 1486 del 22 de noviembre de 2017.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 18	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Plan de Contingencias Presentar el reporte final de la contingencia de fecha 08 de marzo de 2021, radicado bajo número VITAL 4100086007213421007. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1767 del 2016.	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la sociedad HOCOL S.A. el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales en los términos establecidos en el plan de manejo ambiental y en los demás actos administrativos debidamente ejecutoriados:



REQUERIMIENTO No. 19	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Plan de Contingencias Presentar los soportes de la realización de pruebas hidrostáticas de los tanques especialmente del "Gun Barrel" y líneas del manifold de entrada que garanticen su hermeticidad. Lo anterior, en cumplimiento del literal c del numeral 6 del Artículo Sexto del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017, el literal d del numeral 92 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y el requerimiento 46 del Acta de Reunión de Control y Seguimiento	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 19	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Ambiental No 109 del 09 de abril de 2021.		

REQUERIMIENTO No. 20	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Plan de Contingencias Reparar o reemplazar la válvula del tanque "Gun Barrel" para evitar su goteo. Lo anterior, en cumplimiento del literal f, del numeral 6 del Artículo Sexto del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017, el literal d del numeral 92 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y el requerimiento 47 del Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental No 109 del 09 de abril de 2021.	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 21	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Plan de Contingencias Presentar un informe unificado acerca del derrame ocurrido el 24 de marzo de 2015 en la línea de producción de Ø3" de los pozos Pacandé Sur, en el cual se precise la ubicación del evento de derrame, el manejo ambiental que se dio a la atención del mismo (como mínimo profundidad de la afectación y como se determinó, volumen aproximado	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 21	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>de material contaminado, si se hizo reemplazo del material o no y en caso tal soportar el manejo de dicho material), incluir en dicho informe dos (2) monitoreos de suelos del sitio del incidente, a 0.3 y 0.5 m de profundidad y dos (2) monitoreos ubicados fuera del área de incidencia del derrame (a 5 m del sitio) a las mismas profundidades; evaluando como mínimo los siguientes parámetros: pH, RAS, ESP, conductividad, grasas y aceites, arsénico, bario, cadmio, cromo, mercurio, plomo, plata, selenio, zinc, grasas y aceites, BTEX. Presentar el reporte de la contingencia en la Plataforma Vital Formato Único de reporte de contingencias, y diligenciar el formato de Recuperación ambiental dando alcance a la Resolución 1767 del año 2016. En cumplimiento del numeral 1, Artículo Séptimo del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017, numeral 24 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio del 2020 y el requerimiento 48 del Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental No 109 del 09 de abril de 2021.</p>		




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 22	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Plan de Contingencias</p> <p>Presentar un informe detallado de las actividades de drenaje de las líneas inactivas de los campos Toldado, Ortega-Pacandé y Quimbaya dando prioridad a aquellas que atraviesan cuerpos de agua. Líneas inactivas: todas las líneas inactivas de los campos Toldado, Quimbaya, Ortega, Pacandé y Toy que no se abandonen o desmantelen, o que no se proyecten reactivar en el corto plazo, dando prioridad a aquellas que atraviesan cuerpos de agua. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017, el Numeral 25 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y el requerimiento 51 del Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental 109 del 09 de abril de 2021:</p> <p>a. Línea de producción pozo TOL-02 campo Toldado.</p> <p>b. Línea de producción pozo TOL-07, campo Toldado</p> <p>c. Línea de producción pozo Ortega Sur-02, campo Ortega.</p> <p>d. Línea de producción pozo Pacandé Sur-03, campo Pacandé.</p> <p>e. Línea general de producción Pozos Pacandé, campo Pacandé.</p>	<p>El titular manifiesta que en el mes de noviembre se radicaron las respuestas a estos requerimientos relacionados con el plan de contingencias, en ese orden pregunta si estos radicados fueron tenidos en cuenta en este seguimiento.</p> <p>Por su parte la ANLA le informa a la sociedad que no fueron tenidos en cuenta si los radicados fueron entregados con posterioridad a la visita.</p> <p>Ante lo manifestado por esta Autoridad Nacional, la sociedad pregunta si en respuesta a estos requerimientos relaciona los radicados entregados en noviembre.</p> <p>Finalmente, la ANLA le informa que si puede relacionarlos en respuesta a estos requerimientos del plan de contingencias.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 22	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
f. Línea general de transferencia, campo Quimbaya. g. Línea de producción pozo Quimbaya-01, campo Quimbaya. h. Línea de producción pozo Quimbaya-03, campo Quimbaya. i. Línea de producción pozo Quimbaya-04, campo Quimbaya.		

REQUERIMIENTO No. 23	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Medio abiótico Presentar el registro fotográfico de la aspersion de agua sobre las vías en afirmado para cada una de las movilizaciones durante el transporte de equipos en las actividades de mantenimiento de vías de los campos Toldado y Toy, y durante el well services y el workover del año 2018. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG-3 Movilización de equipos y transporte de materiales y del literal c del numeral 2 del Artículo Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 24	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar los soportes documentales y/o fotográficos de la señalización (avisos, letreros, etc.) de toda la infraestructura de los campos (baterías, pozos y locaciones) para el año 2018, en cumplimiento a la ficha AG-4 Señalización, así como del numeral 17 del Artículo Segundo del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017, el numeral 10 del Artículo Primero y del literal b del numeral 3 del Artículo Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y el Requerimiento 37 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 25	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar los soportes documentales y/o fotográficos que permitan verificar el cumplimiento de las medidas de manejo definidas en esta ficha para la etapa preliminar al desmantelamiento de las torres de enfriamiento y el tanque atomillado, antiguo Skimming Tank localizadas en la estación Toldado, también de la válvula y parte de tubería metálica en desuso, en la locación del pozo Toldado 5 y de la quiebrapatas del pozo Quimbaya 4. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 25	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
AG-6 Desmantelamiento futuro de instalaciones y del literal b del numeral 4 del Artículo Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.		



REQUERIMIENTO No. 26	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar los informes y sus respectivos soportes documentales y/o fotográficos de los recorridos periódicos hechos en el año 2018, para evaluar el estado de las instalaciones, verificar el correcto manejo ambiental y detectar problemas ambientales, así como los reportes de inspecciones de las obras civiles, en especial diques de tanques, también, reportes de inspecciones periódicas de las líneas de flujo, reportes de inspecciones diarias a los pozos, contrapozos, suelos aledaños y obras geotécnicas alrededor de los pozos. Y presentar los reportes acerca de recorridos regulares para verificar las condiciones de los puntos de control para contención de derrames. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG-7 Manejo ambiental de las instalaciones durante la operación y del literal a del numeral 5 del Artículo</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 26	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.		

REQUERIMIENTO No. 27	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar los informes de inspección de las obras de protección, geotécnicas y ambientales que hayan instalado, con el objetivo de determinar el estado de las obras y evaluar su funcionamiento. Los informes deberán incluir: localización y descripción de la obra, fecha de la inspección, registro fotográfico, problemas encontrados y posibles causas, medidas recomendadas (preventivas o correctivas) para corregir fallas y prioridad de ejecución. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo AG-8 Mantenimiento de obras de protección geotécnica y erosión, y del numeral 6 del Artículo Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p>	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

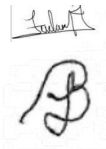
REQUERIMIENTO No. 28	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar los soportes documentales y/o fotográficos de las inspecciones</p>	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 28	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>realizadas a los vehículos, verificando la revisión técnico-mecánica y de gases vigentes a cada uno de los vehículos utilizados durante la operación del campo en el año 2018, tanto para los de transporte de personal, transporte de maquinaria y materiales, de la sociedad y los contratistas, en cumplimiento de la ficha MR-3 Manejo de las emisiones atmosféricas y ruido, y del numeral 9 del Artículo Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p>		

REQUERIMIENTO No. 29	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico Presentar la Ficha de manejo ACC-1 Manejo de la adecuación y construcción de accesos, completamente diligenciada relacionando las medidas de manejo implementadas en su cumplimiento del periodo que comprende el año 2018. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 11 del Artículo Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 30	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar los soportes documentales y/o fotográficos de las medidas de manejo implementadas para el año 2018, en cumplimiento de la ficha LF-1B Manejo de la prueba hidrostática. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 12 del Artículo Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 31	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>la ficha de manejo DR-1 Desmantelamiento y recuperación completamente diligenciada indicando las medidas de manejo autorizadas y los respectivos soportes documentales y/o fotográficos de las medidas de manejo aplicadas durante el abandono de los pozos y locaciones reportadas en el año 2018. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 15 del Artículo Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

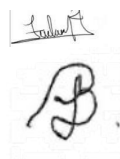
REQUERIMIENTO No. 32	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar los soportes documentales y/o fotográficos de la correcta disposición de los residuos producto del desmantelamiento de las siguientes estructuras: torres de enfriamiento y el tanque atornillado, antiguo Skimming Tank de la estación Toldado, válvula y parte de tubería metálica del pozo Toldado 5, quiebra patas del pozo Quimbaya 4. Lo anterior, en cumplimiento del plan de desmantelamiento y abandono establecido para el proyecto, y del numeral 21 del Artículo Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 33	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Realizar una base de información geográfica en la que incluya las coordenadas exactas de los polígonos de las locaciones Pozo Toldado 1, Toldado 2, Toldado 3, Toldado 7, Toldado 11, Ortega 12, Estación Santa Rita, Pozo Ortega 2, Ortega 10, Ortega Sur 1, Pacandé 3, Monserrate 1, Quimbaya 2 y Quimbaya 3; la adquisición de coordenadas debe realizarse con un GPS de alta precisión del orden de centímetros, cuyos certificados de</p>	<p>Para el grupo de requerimientos comprendidos entre el 25 al 33, la sociedad informa que ya han dado respuesta a varios en los radicados presentados ante la ANLA.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 33	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>calibración debe entregarse como anexos. Adicionalmente, incluir imágenes satelitales o aéreas en el espectro visible con una resolución espacial menor al metro, orto-rectificadas con el objetivo de realizar una verificación espacial de las locaciones y de las franjas de protección asociadas a los diferentes cuerpos de agua, conforme al Artículo Quinto de la Resolución 77 del 16 de enero de 2019 y en cumplimiento del numeral 38 del Artículo Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p>		

REQUERIMIENTO No. 34	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>General Entregar un análisis detallado de la efectividad de las medidas de manejo en el cumplimiento del PMA para el año 2018. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo Décimo Primero de la Resolución 705 del 30 de julio de 2001 y del numeral 23 del Artículo Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p>	<p>El titular solicita explicar nuevamente este requerimiento.</p> <p>Por su parte la ANLA le informa que este es un requerimiento reiterado consistente en entregar un análisis detallado de la efectividad de las medidas de manejo en el cumplimiento del PMA para el año 2018, es decir, si las medidas de manejo del PMA fueron efectivas o no.</p> <p>Ante la respuesta a la ANLA, la sociedad manifestó entender el</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 34	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
	requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	

REQUERIMIENTO No. 35	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Medio abiótico Incluir a la ficha de manejo 1.1 "Desmantelamiento, retiro de instalaciones e infraestructura" medidas de manejo en caso de una contingencia de derrame de agua contaminada durante el lavado de la tubería o transporte hacia el sitio de disposición final y las acciones a desarrollar durante el desmantelamiento y retiro de la tubería aérea y superficial de la línea de conducción. Lo anterior, en cumplimiento del literal c del numeral 36 del Artículo Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 36	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Medio abiótico Incluir una ficha de manejo que incluya medidas de control para las instalaciones temporales de residuos sólidos, almacenamiento de maquinaria y materiales de construcción e instalaciones	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 36	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>sanitarias. Lo anterior, en cumplimiento del literal d del numeral 36 del Artículo Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p>		

REQUERIMIENTO No. 37	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio Abiótico</p> <p>Incluir dentro de las fichas de manejo, talleres y capacitaciones al personal obrero y profesional de las siguientes temáticas:</p> <p>i. Importancia de la conservación de hábitats, así como la fauna y flora asociada, para evitar que las zonas intervenidas y afectadas tanto ecológica como visualmente puedan conservar la armonía escénica.</p> <p>ii. Manejo adecuado de los recursos hídricos en la ejecución de las obras civiles para prevenir o mitigar la alteración del drenaje superficial y los impactos sobre las redes hídricas que están involucradas a lo largo de línea de conducción.</p> <p>iii. Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de desmantelamiento y abandono.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del literal e del numeral 36 del Artículo</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 37	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.		

REQUERIMIENTO No. 38	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar el plano planímetro de la línea de conducción a abandonar, el cual debe cumplir con los estándares cartográficos mínimos. El plano deberá tener una escala de 1:5000 o menor, presentarse en coordenadas cartesianas Magna Sirgas Colombia Bogotá, con curvas de nivel apropiadas para la escala y debe contener información cartográfica básica. Lo anterior, en cumplimiento del literal f del numeral 36 del Artículo Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p>	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 39	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio socioeconómico</p> <p>En cumplimiento de la Ficha de Manejo GS-1 Proyecto de educación y capacitación ambiental, se deberá presentar los soportes documentales que demuestren la ejecución de las siguientes actividades:</p>	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 39	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>a. Aplicar estrategias de información para que las comunidades residentes en el Área de Influencia de Campo Toldado tengan un parte de tranquilidad y confianza frente a las actividades técnicas asociadas al control y mitigación de la contingencia presentada en los Pozos Toldado 3 y Toldado 4, reportadas por la sociedad en el mes de octubre del año 2020 mediante radicación VITAL 4100086007213420010 del 6 de octubre de 2020.</p> <p>b. Aplicar estrategias de información y de comunicación que mejoren en las comunidades residentes en el AID, los niveles de comprensión y aprehensión sobre las actividades del proyecto.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que no se pudo visualizar y verificar los archivos adjuntos en las respuestas a esta obligación, presentados por la sociedad en las comunicaciones con radicación 2021237220-1-000 del 2 de noviembre de 2021 y 2021241468-1-000 del 8 de noviembre de 2021. Esto, en cumplimiento de los literales a y b del Requerimiento 2 del Acta 109 del 9 de abril de 2021.</p>		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 40	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Informar si los restos del puente vado ubicado en la coordenada E: 863,232 N: 914,808 corresponde a una estructura asociada al proyecto para el ingreso a la locación del pozo Quimbaya 2, en caso afirmativo, proceder a realizar el respectivo desmantelamiento de la estructura. En cumplimiento de las medidas de manejo de la ficha AG – 6 Desmantelamiento futuro de instalaciones y de la ficha DR – 1 Desmantelamiento y recuperación, así como del literal a del Requerimiento 5 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 41	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar los soportes del mantenimiento y manejo realizado en el año 2019 de los pozos productores en operación y no operativos de todo el proyecto. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo tercero de la Resolución 705 del 30 de julio de 2001 y del Requerimiento 13 del Acta 109 de 09 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 42	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar los soportes del cumplimiento de las siguientes acciones en la línea de flujo que conecta el pozo Toldado 8 con la estación Toldado, conforme al informe llamado "Diagnostico y Evaluación de Integridad Línea Toldado 8" presentando mediante comunicación con radicación 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021:</p> <p>a. Ejecutar una campaña de reparación de recubrimiento a lo largo de línea.</p> <p>b. Realizar estudio de ingeniería para la instalación de soportes adicionales en la línea para evitar deformaciones y sometimiento de la línea a esfuerzos adicionales que puedan ocasionar una falla prematura de la misma.</p> <p>c. Elevar los marco H instalados para recuperar su funcionalidad, adicionalmente instalar kit de aislamiento de neopreno para mitigar la probabilidad de corrosión bajo soportes.</p> <p>d. Realizar la señalización, mantenimiento y patrullaje (en una frecuencia no mayor a 2 semanas) del DDV, de acuerdo con los numerales 451.3 y 451.4 y 451.5 del ASME B31.4.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 42	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>e. Realizar medición de espesores en un periodo no mayor a 3 meses para establecer la velocidad de corrosión base, y mediciones subsecuentes a intervalos apropiados de acuerdo con los resultados obtenidos hasta establecer una velocidad de corrosión confiable.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo AG – 7 Manejo ambiental de las instalaciones durante la operación y el Requerimiento 17 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>		

REQUERIMIENTO No. 43	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>De la Ficha SM-3 Seguimiento a la calidad del agua y a los recursos hidrobiológicos, la empresa deberá:</p> <p>a. Realizar monitoreos de calidad de agua en los ríos Peralonso y Cucuana, en diferentes sectores de su recorrido, aguas arriba y aguas abajo de las instalaciones del proyecto, conforme lo propuesto.</p> <p>b. Realizar, en todos los puntos de monitoreo, la medición de la totalidad de parámetros mínimos propuestos como lo son: Conductividad, Temperatura, Turbiedad, pH, Color, Dureza, DQO, Hidrocarburos,</p>	<p>El titular manifiesta que no tienen los monitoreos solicitados y que en ese orden es imposible presentar la información requerida, razón por la cual solicitan eliminar este requerimiento; Con el ánimo de subsanar la solicitud, sugiere presentar un análisis de tendencia.</p> <p>Ante la solicitud de la sociedad, la ANLA le informa que este requerimiento se evaluará con un no aplica para el presente seguimiento, teniendo en cuenta que en los archivos de esta Autoridad Nacional existe un proceso sancionatorio aperturado a la sociedad</p>	<p>De acuerdo con la solicitud de la sociedad, se elimina el presente requerimiento para este seguimiento.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 43	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Oxígeno Disuelto, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Disueltos Totales, Grasas y Aceites, Tensoactivos, Nitritos, 080, Coliformes totales, Cloruros, Fenoles, Fosforo Total y Alcalinidad Total.</p> <p>c. Realizar el monitoreo respectivo de calidad de aguas para comunidades hidrobiológicas en las demás fuentes hídricas superficiales existentes en el AID del proyecto, tal cual como se establece en las medidas de manejo ambiental contenidas en esta Ficha.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del numeral 1 del artículo segundo del Auto 4317 del 09 de octubre de 2015; numeral 11 del artículo primero y del literal b del numeral 5 del artículo tercero del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017; numeral 14 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y del Requerimiento 27 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>	<p>ECOPETROL S.A., por no haber presentado la información aquí requerida en su momento. En ese orden, hasta tanto se resuelva de fondo el proceso sancionatorio, este requerimiento no aplica y se retira del presente seguimiento.</p>	

REQUERIMIENTO No. 44	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar un diagnóstico del estado actual de los pozos y de las locaciones Ortega 3 a Ortega 7 y Ortega 12 a Ortega 15, entre otras y</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09


REQUERIMIENTO No. 44	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>con base en él, definir, programar e iniciar la ejecución de las labores necesarias para finalizar el abandono de dicha infraestructura con el respectivo cronograma para llevar a cabo el taponamiento de ésta, previa autorización del Ministerio de Minas y Energía, o en su defecto informar las proyecciones al respecto. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG-6 Desmantelamiento futuro de instalaciones, ficha DR-1 Desmantelamiento y recuperación, así como del numeral 2 del Artículo Primero del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017, del numeral 4 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y del Requerimiento 29 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>		

REQUERIMIENTO No. 45	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico Presentar los soportes de verificación de la necesidad operativa de las líneas de flujo paralelas a la vía que comunica las locaciones de los pozos Toldado 3 y Toldado 5 y si alguna(s) de ella(s) no es (son) necesaria (s), realizar su desmantelamiento. Lo anterior, en cumplimiento del literal c del numeral 2 del Artículo Primero del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017,</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 45	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>del literal b del Requerimiento 30 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019, del numeral 74 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y del Requerimiento 30 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>		

REQUERIMIENTO No. 46	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico Formular e implementar las medidas necesarias para prevenir incidentes de los pozos Pacandé Sur con un cauce, aproximadamente en las coordenadas 877.195E, 932.797N, en sitio aledaño a la vía principal de la vereda Mesa de Cucuana, en cumplimiento de la ficha AG-7 Manejo ambiental de las instalaciones durante la operación, así como del numeral 6 del Artículo Segundo del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017, del numeral 8 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y del Requerimiento 33 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 47	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Implementar las medidas necesarias para el manejo o el desmantelamiento total de la línea de flujo que se encuentra abandonada bajo el cauce del río Cucuana, y que ha quedado parcialmente descubierta por el efecto de la dinámica hídrica de dicho cauce. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG-6 Desmantelamiento futuro de instalaciones, así como del literal a del numeral 18 del Artículo Segundo del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017, el numeral 11 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y el Requerimiento 38 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>	<p>El titular informa que se encuentra en trámite la solicitud de ocupación de cauce con la autoridad ambiental regional y tan pronto se obtenga el permiso se realizará la intervención solicitada.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 48	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar un diagnóstico del estado de todas las líneas y de los derechos de vía y con base en él, identificar, priorizar, programar e iniciar la ejecución de las medidas necesarias, para asegurar la integridad de las líneas, la estabilidad y las condiciones ambientales de los derechos de vía, así como la seguridad de la población y los elementos expuestos a las</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 48	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>eventuales amenazas que dichas líneas puedan representar. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG-7 Manejo ambiental de las instalaciones durante la operación, del literal b numeral 3 del Artículo Tercero del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y del Requerimiento 42 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>		

REQUERIMIENTO No. 49	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico Presentar un informe detallado sobre el estado de cada una de las líneas (activas, abandonadas, inactivas) y relaciones de vías, trayectos y demás; con el fin de determinar la integridad de estas y si es el caso presente los planes de abandono de aquellas que lo requieran. Lo anterior, en cumplimiento del literal a del Requerimiento 39 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019 y del Requerimiento 81 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 50	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar los soportes de ejecución de los 16 servicios a pozos que traen implícitas movilizaciones de equipos y demás actividades relacionadas en el ICA 13, conforme con lo establecido en la ficha AG-3 Movilización de equipos y transporte de materiales, en cumplimiento del numeral 9 del Artículo Tercero del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017, del numeral 16 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y del Requerimiento 44 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 51	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar el plano detallado (formato pdf y MXD) de la infraestructura de manejo de las aguas lluvias y aceitosas de la estación Santa Rita, con su respectiva descripción y evaluación de la suficiencia de las estructuras (cajas y tanques en concreto) donde se realiza la separación de las aguas aceitosas, teniendo en cuenta las áreas de drenaje y los registros de precipitación de la temporada invernal. Lo anterior en cumplimiento del Artículo Cuarto del Auto 3700 del</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 51	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
28 de agosto de 2017, del numeral 17 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y del Requerimiento 45 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.		

REQUERIMIENTO No. 52	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Medio abiótico Incorporar el drenaje del dique de la tea de la estación Santa Rita al sistema de manejo de aguas aceitosas. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha MR-1 Manejo de residuos líquidos, así como del literal b del numeral 8 del Artículo Sexto del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017, del numeral 18 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y del Requerimiento 53 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 53	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Medio abiótico Implementar las medidas necesarias para controlar el proceso erosivo en el sector noroccidental de los taludes de corte de las locaciones Pacandé Sur 3 y Monserrate. Lo anterior, en	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.


[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 53	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>cumplimiento de la ficha AG-8 Mantenimiento de obras de protección geotécnica y erosión, así como del literal f del numeral 9 del Artículo Sexto del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017, del numeral 19 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y del Requerimiento 54 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>		

REQUERIMIENTO No. 54	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico Diseñar e implementar las medidas de manejo necesarias para controlar el proceso de socavación, de la margen derecha del cauce que delimita la locación de los pozos Pacandé Sur 3 – Monserrate 1 por el costado nororiental. En inmediaciones de las coordenadas 938.458E, 933.045N, origen Bogotá. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG-8 Mantenimiento de obras de protección geotécnica y erosión, así como del literal g del numeral 9 del Artículo Sexto del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017, del numeral 20 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y Requerimiento 55 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 55	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Retirar las estructuras de las piscinas donde antes se disponían los residuos aceitosos (adicional a ello retirar todas las estructuras abandonadas que aún se encuentran en la locación). Lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG – 6 Desmantelamiento futuro de instalaciones, así como del literal b del requerimiento 2 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019, del numeral 41 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y del Requerimiento 60 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

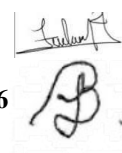
REQUERIMIENTO No. 56	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Retirar y desmantelar las estructuras de líneas en la estación Quimbaya, lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG - 6 Desmantelamiento futuro de instalaciones, la ficha DR – 1 Desmantelamiento y recuperación, así como del literal f del Requerimiento 31 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019, del numeral 82 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y del</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 56	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Requerimiento 67 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.		

REQUERIMIENTO No. 57	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Evaluar y adecuar el dique de contención en la zona donde se encuentra el Gun Barrel adicional a ello instalar rejillas, válvulas que regulen la salida de las aguas que se acumulan allí, articulando con las condiciones establecidas en el numeral 2-3.4.3 de la norma NFPA 30. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha MR – 1 Manejo de residuos líquidos, así como del literal a del Requerimiento 12 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019, del numeral 57 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y Requerimiento 62 del del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 58	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar un informe detallado de las acciones implementadas para corregir los problemas de combustión y emanación de gas en la locación</p>	<p>En cuanto a este requerimiento, esta Autoridad Nacional informa a la sociedad que de acuerdo con lo evaluado en el concepto técnico 8483 del 29 de diciembre de 2021, la</p>	<p>De acuerdo con lo informado por la ANLA se elimina este requerimiento, teniendo en cuenta que la sociedad HOCOL S.A., ha dado cumplimiento</p>



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 58	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
del pozo Ortega 13, en cumplimiento del requerimiento 15 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019 y el requerimiento 65 del Acta 109 del 09 de abril del 2021.	sociedad ha dado cumplimiento a esta obligación, razón por la cual no es procedente realizar el requerimiento.	a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.

REQUERIMIENTO No. 59	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Medio abiótico Presentar por lo menos tres (3) monitoreos de suelos en la locación del pozo Toldado 2, distribuidos entre las piscinas de manejo de materiales contaminados y el cauce que limita la locación por el costado occidental, a 0.5 m de profundidad, analizando mínimo los siguientes parámetros: pH, RAS, ESP, conductividad, cloruros, fenoles, grasas y aceites, arsénico, bario, cadmio, cromo, mercurio, plomo, plata, selenio, zinc, grasas y aceites, BTEX, en cumplimiento del numeral 2 del Artículo tercero de la Resolución 1486 del 22 de noviembre de 2017, del numeral 28 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y del Requerimiento 69 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 60	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar todos los monitoreos referidos y precisar las coordenadas de los sitios de muestreo y según sean los resultados, implementar las medidas de recuperación de los suelos que pudieran estar afectados, en cumplimiento del numeral 4 del Artículo tercero de la Resolución 1486 del 22 de noviembre de 2017, del numeral 29 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y del Requerimiento 70 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 61	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Realizar un estudio en el área de influencia de la estación Toldado, que permita determinar o estimar la dirección del flujo del agua subterránea, posibles conexiones hidráulicas entre acuíferos y cuerpos de agua superficiales e identificar zonas de recarga y descarga naturales de los acuíferos, se debe incluir en tal análisis la ubicación de la estación Toldado. De la misma manera, se deberá incluir un análisis multitemporal que permita determinar la dinámica de cambio de uso del suelo antes y después de la</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09



REQUERIMIENTO No. 61	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>construcción de la estación Toldado. Lo anterior, en cumplimiento del literal p del requerimiento 1 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019, del numeral 39 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y del requerimiento 73 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>		

REQUERIMIENTO No. 62	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico Presentar el modelo hidrogeológico conceptual del campo Toldado, el cual debe basarse en el análisis e interpretación de datos geofísicos, hidrogeoquímicos e hidráulicos representativos de las unidades hidrogeológicas presentes en el área y donde se considere la verificación de las condiciones de recarga, descarga y direcciones de flujo del agua subterránea. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 4 del Artículo Segundo de la Resolución 1486 del 22 de noviembre de 2017, del numeral 27 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020, del Artículo Primero del Auto 10510 del 29 de octubre de 2020 y del requerimiento 56 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 63	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar un informe detallado de las actividades realizadas y actividades finales en el workover realizado el 18 de octubre de 2019 incluyendo los soportes del manejo de residuos sólidos y líquido. En cumplimiento de lo establecido en las fichas de Manejo MR – 1 Manejo de residuos líquidos, MR – 2 Manejo de residuos sólidos, AG – 7 Manejo ambiental de las instalaciones durante la operación, así como del Requerimiento 18 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019, del numeral 64 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y del Requerimiento 75 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 64	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar a esta Autoridad Nacional el permiso de Ocupación de Cauce otorgado por CORTOLIMA para la construcción de una estructura (obra de drenaje) que se encuentra a la entrada de la locación del pozo Toy Coordenadas E 01196643 N 00926860 Datum magna sirgas Origen Bogotá). Lo anterior, en cumplimiento del adicional del</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 64	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Requerimiento 22 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019, del numeral 70 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y del Requerimiento 76 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.		

REQUERIMIENTO No. 65	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Realizar el mantenimiento de la vía de acceso y a la locación de los pozos Toy 3 y 4 y, a su vez, informar a esta Autoridad Nacional si continuará o no actividades en los mencionados pozos. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la ficha de Manejo AG – 7 Manejo ambiental de las instalaciones durante la operación, la ficha AG – 6 Desmantelamiento futuro de instalaciones, así como del requerimiento 23 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019, del numeral 71 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y del Requerimiento 77 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 66	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar un estudio detallado, respecto a las líneas de flujo que se encuentran en cercanía con la infraestructura social; actualizar la GDB de acuerdo con la Resolución 2182 de 2016 en articulación con las viviendas y presentar alternativas para mitigar y controlar el impacto generado por las mismas. Lo anterior, en cumplimiento del Requerimiento 29 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019 y del Requerimiento 79 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 67	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Cumplir con las medidas adicionales impuestas mediante los literales a, b, c, d, e y f del numeral 1, también los numerales 2 y 3 del Artículo Primero de la Resolución 1959 del 03 de diciembre de 2020, en cumplimiento del Requerimiento 89 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 68	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Adelantar las siguientes actividades y presentar las evidencias documentales de su ejecución, conforme con la ficha de seguimiento SM – 3 Seguimiento a la calidad del agua y/o recursos naturales, con el fin de cumplir con los límites máximos permisibles establecidos por el Decreto 1076 de 2015:</p> <p>a. Realizar un análisis del origen de los altos contenidos de cloruros en el piezómetro 3 de la Estación Toldado, y presentar el respectivo informe.</p> <p>b. Implementar medidas inmediatas para mitigar y controlar la calidad del agua subterránea en la estación Toldado.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del Artículo Segundo del Auto 10510 del 29 de octubre de 2020 y del requerimiento 86 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 69	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Allegar el informe técnico de la instalación, e incluir todos los piezómetros en el programa de monitoreo de las aguas subterráneas. Lo anterior en cumplimiento del numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 1486 del 22 de noviembre de 2017.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 70	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Instalar señales para la identificación de los piezómetros existentes y los nuevos a instalar en los campos, incluidos los localizados en la Estación Toldado, y allegar la ubicación de los piezómetros (existentes y los nuevos a instalar) sobre planos detallados de las Estaciones. Lo anterior en cumplimiento del numeral 3, Artículo Segundo de la Resolución 01486 del 22 de noviembre de 2017 y del numeral 26 del artículo primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 71	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar las medidas de manejo implementadas para mitigar y/o controlar las concentraciones de cloruros en los piezómetros 1 y 3 de la estación Toldado y en el PZ1. Pozo Toldado 2, y la concentración de Bario en los piezómetros 1 y 3 de la estación Toldado y en el PZ2. Estación Santa Rita, los cuales excedieron el límite máximo permisible establecido en el decreto 1076 de 2015, en cumplimiento de la ficha SM-3 Seguimiento a la calidad del agua y/o recursos naturales. Lo anterior en cumplimiento del numeral 16 del artículo segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 72	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Respecto de la ficha SM-3 Seguimiento a la calidad del agua y/o recursos naturales, para la verificación de las aguas subterráneas, HOCOL S.A., deberá cumplir durante la contingencia ambiental puesta en conocimiento de esta Autoridad mediante radicación VITAL 4100086007213420010 del 6 de octubre de 2020 y posteriormente</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>








ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	20-12-2020
Versión:	3
Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 72	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>una vez se supere la misma, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Incluir dos nuevos piezómetros en el sector del pozo Toldado – 3, separados al menos 200 metros entre sí, teniendo en cuenta las condiciones topográficas y la dirección más probable del flujo subsuperficial. b. Realizar monitoreos fisicoquímicos a las aguas de cada uno de los piezómetros que conforman la red del campo Toldado, incluyendo los dos nuevos piezómetros a instalar en el pozo Toldado – 3 y los manantiales establecidos como se relaciona a continuación: Ver tabla “Manantiales y piezómetros para monitoreos fisicoquímicos” c. Realizar la caracterización fisicoquímica y microbiológica de las aguas de los manantiales y piezómetros, de acuerdo con lo establecido en el literal b de la medida para la verificación de las aguas superficiales (numeral 1 de este artículo). d. Presentar los informes de los monitoreos fisicoquímicos e hidrobiológicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en 		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 72	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>el literal d de la medida para la verificación de las aguas superficiales (numeral 1 de este artículo).</p> <p>e. Realizar los monitoreos fisicoquímicos y microbiológicos de las aguas subterráneas de manera mensual hasta que se haya superado la contingencia. La entrega para cada informe una vez se ejecuten los monitoreos será mensual.</p> <p>f. Los resultados de los monitoreos deberán ser presentados mensualmente a través de la plataforma VITAL, de acuerdo con las condiciones establecidas en el literal f de la medida adicional 1 (numeral 1 de este artículo).</p> <p>g. Presentar los resultados de los monitoreos fisicoquímicos y microbiológicos a los manantiales establecidos en el numeral 3 de este artículo y a las aguas de cada uno de los piezómetros que conforman la red actual del campo Toldado, de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 1 de este artículo.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento del numeral 4, artículo primero de la</p>		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

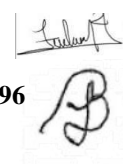
REQUERIMIENTO No. 72	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Resolución 1959 del 3 de diciembre de 2020.		

Tabla. Manantiales y Piezómetros para monitoreos fisicoquímicos

No.	ID	Identificador único de punto de monitoreo de agua según la codificación propuesta por ANLA ID_MAG_ANL	Coordenadas (Magna Sirgas Origen Central)	
			ESTE	NORTE
1	TO-M-09*	MSB-LAM2344-0001	866896	921511
2	TO-M-12*	MSB-LAM2344-0002	866645	921125
3	TO-M-13*	MSB-LAM2344-0003	866510	920471
4	TO-M-04*	MSB-LAM2344-0004	866886	920240
5	TO-M-25*	MSB-LAM2344-0005	866607	919683
6	PZ1ETOLDADO**	MSB-LAM2344-0006	866099	919792
7	PZ2ETOLDADO**	MSB-LAM2344-0007	866178	919886
8	PZ3ETOLDADO**	MSB-LAM2344-0008	866290	919904
9	PZ8TOLD2**	MSB-LAM2344-0009	866305	919257
10	PZ9TOLD2**	MSB-LAM2344-0010	866311	919183
11	PZ1TOLD2**	MSB-LAM2344-0011	866348	919168
12	PZ2TOLD2**	MSB-LAM2344-0012	866382	919204
13	PZ1TOLD4**	MSB-LAM2344-0013	866797	920050
14	PZ2TOLD4**	MSB-LAM2344-0014	866661	919816
15	PZ2TOLD5**	MSB-LAM2344-0015	866725	921131
16	PZ1TOLD5**	MSB-LAM2344-0016	866822	921498

*Identificador presentado en el Inventario Modelos hidrogeológicos conceptuales área de producción Ortega Tetuán” entregado en el ICA 15 (radicación 2020016552-1-000 del 5 de febrero de 2020).

**Identificador reportado en la GDB presentada en el ICA 16 (radicación 2020067907-1-000 del 4 de mayo de 2020).





	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 73	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Presentar los resultados de los monitoreos fisicoquímicos y microbiológicos a los manantiales establecidos en el numeral 3 de este artículo y a las aguas de cada uno de los piezómetros que conforman la red actual del campo Toldado, de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 1 de este artículo. Lo anterior en cumplimiento del numeral 4, artículo primero de la Resolución 1959 del 3 de diciembre de 2020.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 74	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Realizar una caracterización de la distribución espacial (horizontal y vertical) del volumen de agua confinado en la Formación Potrerillos donde se evidencie con claridad los límites alcanzados por la pluma de agua salada y, presentar los soportes documentales correspondientes. Lo anterior en cumplimiento del numeral 7, artículo primero de la Resolución 1959 del 3 de diciembre de 2020.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 75	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>En caso de ejecutarse la perforación del pozo para extraer el agua de inyección contenida en la Formación Potrerillos (contingencia), la sociedad una vez perforado el “pozo extractor” debe realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Realizar prueba de bombeo a caudal constante durante un periodo de bombeo mínimo de 24 horas y un periodo de recuperación hasta alcanzar mínimo el 90% del nivel inicial, previa interrupción del bombeo durante un periodo de mínimo 24 horas. b. Presentar el respectivo informe de bombeo con la interpretación, los datos medidos durante la prueba, registro litológico, diseño de pozo y memorias de cálculo de las propiedades hidráulicas. c. Realizar una caracterización isotópica (isotopos estables y radiactivos), de la Formación Caballos (una caracterización) y de las aguas que se van a extraer de la Formación Potrerillos (cada 15 días, mientras dure la extracción), y realizar su respectivo análisis, con el fin de determinar el origen, edad de cada una de las 	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 75	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>aguas, y determinar posibles variaciones en la composición isotópica de la formación potrerillos durante la extracción de agua.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento del numeral 9, artículo primero de la Resolución 1959 del 3 de diciembre de 2020.</p>		

REQUERIMIENTO No. 76	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>En caso de ejecutarse la perforación del pozo para extraer el agua de inyección de la Formación Potrerillos, respecto de la ficha SM-3 Seguimiento a la calidad del agua y/o recursos naturales, para la verificación de las aguas subterráneas, HOCOL S.A., deberá monitorear las características fisicoquímicas de las aguas a recuperar del pozo de extracción de acuerdo con los parámetros establecidos en el literal c del numeral 4 de este artículo. Los monitoreos se realizarán de manera quincenal hasta que se supere la contingencia. Lo anterior en cumplimiento del numeral 10, artículo primero de la Resolución 1959 del 3 de diciembre de 2020.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09



REQUERIMIENTO No. 77	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio abiótico</p> <p>Respecto al pozo profundo de la estación Santa Rita indicar las razones técnicas de los resultados relacionados con coliformes totales, de los cuales se obtuvieron valores que se encuentran por encima del límite establecido en el Artículo 2.2.3.3.9.4 del Decreto 1076 de 2015, en los dos monitoreos realizados en abril y julio de 2013, y para el caso de coliformes fecales se obtuvo en el monitoreo realizado en el mes de julio de 2013, un valor que supera el valor límite estipulado en el Artículo 2.2.3.3.9.3. del Decreto 1076 de 2015. Si los resultados obtenidos por fuera de la norma son imputables a la operación del proyecto, la empresa deberá tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la normatividad vigente al respecto. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 5 del Artículo Décimo del Auto 4317 del 09 de octubre de 2015 y el requerimiento 28 del Acta 109 del 09 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 78	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio biótico</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 78	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Dar cumplimiento a la ficha de manejo AG-9 Revegetalización final, en los siguientes aspectos:</p> <p>a. Dar cumplimiento a la presentación de un informe para evaluación de esta Autoridad, el cual debe contener una relación de cuántos y cuáles son los pozos que se encuentran en etapa de abandono final y un cronograma de establecimiento para los tipos de revegetalización: -Tipo I Siembra de especies herbáceas. Tipo II Instalación de biomanto tipo agrotexil.- Tipo III Plantación de especies arbóreas o arbustivas según la cobertura que existía antes de la perforación o establecimiento del pozo.</p> <p>b. Presentar un informe de las actividades realizadas para la revegetalización y reforestación de la locación Don Pedro Norte CPI.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento de los literales a y b del numeral 37 del Artículo Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p>		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 79	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio biótico</p> <p>Dar cumplimiento a lo contemplado en la ficha de manejo AG-9 Revegetalización final y los hallazgos de la visita de seguimiento, realizando las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Soportes de la concertación establecida con el propietario del predio donde se localiza el Pozo Quimbaya 4, donde se vea reflejado el consenso sobre las especificaciones técnicas establecidas para la recuperación vegetal de los predios. 2. Presentar las evidencias de la realización de los mantenimientos a los procesos de revegetalización en las plataformas y taludes de los pozos en abandono presentados a continuación: <ol style="list-style-type: none"> a. Ortega Sur 2: E: 876,112 N: 928,355. b. Pacandé Sur 3: E: 878,371 N: 933,047. c. Ortega 14: E: 876,725 N: 930,436. d. Monserrate 1: E: 878,471 N: 933,031. 	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 79	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
e. Don Pedro: E: 873,810 N: 930,858. f. Toldado 11: E: 865,779 N: 921,056. Toldado 2: E: 866,295 N: 919,213. Lo anterior en cumplimiento del requerimiento 8 del Acta 109 del 9 de abril de 2021.		

REQUERIMIENTO No. 80	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Medio biótico Presentar un análisis multitemporal de los resultados obtenidos en los tres últimos periodos de evaluación hidrobiológica, en cumplimiento de la ficha SM- 3 Seguimiento a la calidad del agua y/o recursos naturales. Lo anterior en cumplimiento del numeral 19 del Artículo Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 81	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Medio biótico Presentar para los periodos correspondientes al primero y segundo semestre de 2019, análisis multitemporal de los resultados	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 81	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>obtenidos en los seis últimos periodos de evaluación hidrobiológica, análisis de correlación utilizando cada una de las especies encontradas en cada comunidad (Solo comunidad ictica), en conjunto con las variables fisicoquímicas analizadas y especificar a nivel metodológico cuál es el esfuerzo de muestreo y el área total en estudio para cada una de las comunidades analizadas. Lo anterior en cumplimiento del requerimiento 12 del Acta 109 del 9 de abril de 2021.</p>		

REQUERIMIENTO No. 82	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio biótico Presentar el Plan de revegetalización y reforestación mediante el cual se reemplazará el material vegetal perdido en la locación Don Pedro Norte CPI con fundamento en la ficha AG-9, en cumplimiento el numeral 19 del Artículo Segundo del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017, el literal c, numeral 37 del Artículo Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y el requerimiento 39 del Acta 109 del 9 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 83	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio biótico</p> <p>Presentar la información correspondiente a los soportes de la caracterización de la comunidad periférica que debieron estar incluidos en los monitoreos hidrobiológicos del periodo de septiembre de 2014 a agosto de 2015, en cumplimiento del literal a, numeral 5, Artículo Tercero del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017, literal d del numeral 37 del Artículo 2 del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y requerimiento 43 del Acta 109 del 9 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 84	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Medio biótico</p> <p>Reportar los avances en la ejecución de obras y actividades de revegetalización por cada una de las locaciones. En el evento en que, no se ejecuten estas actividades informar las razones de su nueva ejecución. En cumplimiento de lo establecido en la ficha de manejo AG-9 Revegetalización Final. Lo anterior en cumplimiento del Requerimiento 25 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019 y el literal a del requerimiento 87 del Acta 109 del 9 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

4. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

Con relación a las obligaciones cumplidas expuestas en el concepto técnico 8483 del 29 de diciembre de 2021, es pertinente indicar que esta autoridad ambiental a través del Grupo de Seguimiento Alto Magdalena Cauca, realizó la revisión documental de la información presentada por la titular y lo ordenado en los actos administrativos expedidos por ANLA; a partir de lo cual se pudo determinar el cumplimiento de algunas obligaciones descritas; en alguno de los casos se pudo constatar que habían algunas actividades que ya se habían ejecutado, en otro escenario se pudo determinar que habían obligaciones que eran de único cumplimiento y fueron subsanadas con la presentación de la información descrita, las cuales se enlistan a continuación:

A. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
Auto 2989 del 29 de septiembre de 2008	Numeral 2 del Artículo Segundo. Relacionado con remitir las especificaciones técnicas (impermeabilización del área, manejo de aguas de escorrentía etc.), del proceso de biorremediación, entre otros. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.
Auto 4317 del 9 de octubre de 2015	Numeral 10 del Artículo Primero. Relacionado con presentar los soportes de la implementación de las medidas que sean necesarias con el fin de disminuir los niveles de ruido ambiental. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.
Auto 3700 del 28 de agosto de 2017	<p>Numeral 18 del Artículo Primero. Relacionado con presentar los soportes que den cuenta de las acciones tendientes a respetar la ronda del cauce aledaño a la estación santa Rita, teniendo en cuenta que su cerramiento se encuentra ubicado a seis (6) metros de dicha fuente. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Numeral 4 del Artículo Segundo. Relacionado con explicar si los pozos: Ortega 3, Ortega 4, Ortega 5, Ortega 6, Ortega 7, Ortega 8, Ortega Este 8, Ortega 11, Ortega 14, Pacandé Sur 2, Toy 3, Toy 4, y Monserrate 1, se perforaron sin la elaboración y presentación previa de los PMA específicos, o en su defecto presentar los soportes correspondientes que permitan corroborar la fecha de su perforación.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	<p>De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Numeral 13 del Artículo Segundo. Relacionado con verificar las causas del ruido percibido durante la visita de seguimiento en el pozo Monserrate 1 (a pesar de estar inactivo) e implementar las medidas correspondientes en caso de que se requirieran. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Numeral 14 del Artículo Segundo. Relacionado con explicar qué tipo de fluido se vertía a través de la manguera subterránea que se encuentra instalada en la margen derecha del cauce que delimita la locación de los pozos Pacandé Sur 3 – Monserrate 1, por el costado nororiental, aproximadamente en las coordenadas 938.458E, 933.045N, origen Bogotá. Además, se deberá retirar la manguera y reconformar el margen de la quebrada que fue intervenido para su instalación. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Literal a del numeral 21 del Artículo Segundo. Relacionado con informar porqué en los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA allegados a esta Autoridad no se relacionaron los PMA de pozos mencionados en el radicado 4120-E1-90461 del 19/09/2006, PMA e informe de inicio de la perforación del pozo Pacandé Norte 1, ubicado en la vereda La Primavera – San Luis. 4120-E1-108991 del 10/11/2006, adendo al PMA. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Literal a del numeral 3 del Artículo Tercero. Relacionado con presentar un inventario actualizado de las líneas de flujo existentes en los Campos Toldado, Quimbaya, Ortega, Tetuán y Toy, incluyendo el nombre de la línea, origen, destino, coordenadas de inicio y final, longitud, diámetro, estado (activa, inactiva), tipo de línea (según el fluido que transporta) tipo de instalación (superficial, sobre marcos H, enterrada). De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	<p>considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Literal a del numeral 8 del Artículo Sexto. Relacionado con evaluar la suficiencia de los dos (2) tanques de concretos para la separación de los fluidos aceitosos en la estación Santa Rita durante la ocurrencia de lluvias. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p>
<p>Acta 253 del 26 de diciembre de 2019</p>	<p>Literal h) del Requerimiento 1. Relacionado con realizar las obras de mantenimiento y adecuación, en las áreas de almacenamiento de los residuos sólidos, aceites y demás fluidos instalando sistemas de drenaje, diques de contención, rejillas y todo lo necesario con el fin de mitigar los impactos en caso de una contingencia. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Literal l) del Requerimiento 1. Relacionado con realizar el mantenimiento al tanque de almacenamiento del acueducto solucionando la pérdida continua de agua evidenciada en la visita, en articulación con el PUEAA del campo. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Literal m) del Requerimiento 1. Relacionado con realizar un monitoreo de ruido, teniendo en cuenta los receptores sensibles ubicados en el área de influencia de la estación, en particular las viviendas cercanas a la misma. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Literal a del Requerimiento 2. Relacionado con realizar un análisis de las características de peligrosidad del material almacenado que se encuentra a la entrada con materia de biorremediación, en el marco de lo establecido en la norma Louisiana 29 B, para lo cual se deben tomar varias muestras de la pila de material, hasta 0.50 m por debajo de la rasante (a manera de apiques). De acuerdo con lo descrito en el</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	<p>concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Literal a del Requerimiento 9. Relacionado con realizar la limpieza y retiro de residuos sólidos y escombros del predio, demoler algunas estructuras, en concreto que aún continúan en pie (en el área donde, aparentemente, se ubicaba el parqueadero) e iniciar el desmantelamiento de las líneas de flujo que conducían fluidos desde y hacia la Estación Quimbaya. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 14. Relacionado con realizar en la locación del pozo Ortega 9 una campaña de monitoreo de ruido ambiental teniendo en cuenta los receptores sensibles ubicados en el área de influencia del pozo. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 15. Relacionado con implementar las medidas pertinentes para corregir los problemas de combustión y emanación de gas en la locación del pozo Ortega 13 y presentar un informe de ello a esta Autoridad Nacional que incluya un monitoreo de calidad de ruido y aire en el marco del cumplimiento al PMA. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 20. Relacionado con realizar el mantenimiento y las obras geotécnicas necesarias en el pozo Don Pedro CPI 1 en los taludes de la locación, mejoramiento de los canales de manejo de escorrentía y reiniciar con el proceso de revegetalización de esta locación. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Literal b del Requerimiento 21. Relacionado con realizar la adecuación del área del cargadero, construyendo sistema de manejo y recolección de escorrentía y, por aparte, para las aguas residuales no</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	<p>domésticas (ARI) realizar el techado del área e instalación de piso impermeabilizado. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Literal a del Requerimiento 24. Relacionado con informar de manera oficial si los pozos que se encuentran en abandono en los Campos Toldado, Quimbaya, Ortega, Pacandé y Toy del área Ortega Tetuán, inician la etapa de abandono final o se encuentran planeando su reactivación. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Literal b del Requerimiento 39. Relacionado con presentar un informe detallado de cada uno de los pozos, el estado y que expliquen a que PMA pertenece cada uno de los pozos, con el fin de aclarar las irregularidades al respecto. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p>
Auto 7207 del 31 de julio de 2020	<p>Numeral 2 del Artículo primero. Relacionado con realizar los mantenimientos y medidas necesarias para reducir los niveles de ruido en las zonas donde se presentan mayores conflictos con la comunidad, específicamente en el área circundante al pozo Ortega 9, y presentar un informe en el que se detallen las medidas implementadas para reducir los niveles de ruido ambiental en el año 2018. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Numeral 6 del Artículo primero. Relacionado con presentar los soportes que den cuenta de las acciones tendientes a respetar la ronda del cauce aledaño a la estación santa Rita, teniendo en cuenta que su cerramiento se encuentra ubicado a seis (6) metros de dicha fuente. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Numeral 7 del Artículo primero. Relacionado con presentar los soportes documentales que permitan verificar la fecha de perforación de los pozos Ortega 3, Ortega 4, Ortega 5, Ortega 6, Ortega 7, Ortega</p>



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	<p>8, Ortega Este 8, Ortega 11, Ortega 14, Pacandé Sur 2, Toy 3, Toy 4, y Monserrate 1 y si estos se perforaron sin la elaboración y presentación de PMA específicos. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Numeral 9 del Artículo primero. Relacionado con indicar qué medidas se implementaron durante el año 2018 para mitigar el ruido que se presenta en el Pozo Monserrate 1. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Numeral 12 del Artículo primero. Relacionado con informar la razón del por qué en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA allegados, no se relacionaron los PMA de pozos mencionados en los siguientes radicados: 4120-E1-90461 del 19/09/2006, PMA e informe de inicio de la perforación del pozo Pacandé Norte 1, ubicado en la vereda La Primavera – San Luis. 4120-E1-108991 del 10/11/2006, adendo al PMA. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Numeral 13 del Artículo primero. Relacionado con presentar el inventario actualizado de las líneas de flujo existentes en los Campos Toldado, Quimbaya, Ortega, Tetuán y Toy: el inventario debe incluir el nombre de la línea, origen, destino, coordenadas de inicio y final, longitud, diámetro, estado (activa, inactiva), tipo de línea (según el fluido que transporta) tipo de instalación (superficial, sobre marcos H, enterrada), igualmente debe ser incluida esta información en la Geo Data Base. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Numeral 33 del Artículo primero. Relacionado con ejecutar las obras de mantenimiento y adecuación, en las áreas de almacenamiento de los residuos sólidos, aceites y demás fluidos instalando sistemas de drenaje, diques de contención, rejillas y todo lo necesario con el fin de mitigar los impactos en caso de una contingencia. De acuerdo con lo</p>





	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	<p>descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Numeral 37 del Artículo primero. Relacionado con ejecutar el mantenimiento al tanque de almacenamiento del acueducto solucionando la pérdida continua de agua evidenciada en la visita, en articulación con el PUEAA del campo. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Numeral 40 del Artículo primero. Relacionado con realizar un análisis de las características de peligrosidad del material almacenado que se encuentra a la entrada con materia de biorremediación, en el marco de lo establecido en la norma Louisiana 29 B, para lo cual se deben tomar varias muestras de la pila de material, hasta 0.50 m por debajo de la rasante (a manera de apiques). De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Numeral 53 del Artículo primero. Relacionado con realizar en la estación Quimbaya la limpieza y retiro de residuos sólidos y escombros del predio, demoler algunas estructuras, en concreto que aún continúan en pie (en el área donde, aparentemente, se ubicaba el parqueadero) e iniciar el desmantelamiento de las líneas de flujo que conducían fluidos desde y hacia la Estación Quimbaya. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Numeral 66 del Artículo primero. Relacionado con realizar el mantenimiento y las obras geotécnicas necesarias en el pozo Don Pedro CPI 1 en los taludes de la locación, mejoramiento de los canales de manejo de escorrentía y reiniciar con el proceso de revegetalización de esta locación. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	<p>Numeral 68 del Artículo primero. Relacionado con realizar en la batería Toy la adecuación del área del cargadero, construyendo sistema de manejo y recolección de escorrentía y, por aparte, para las aguas residuales no domésticas (ARI) realizar el techado del área e instalación de piso impermeabilizado. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Numeral 72 del Artículo primero. Relacionado con informar de manera oficial si los pozos que se encuentran en abandono en los Campos Toldado, Quimbaya, Ortega, Pacandé y Toy del área Ortega Tetuán, inician la etapa de abandono final o se encuentra planeado su reactivación. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Numeral 93 del Artículo primero. Relacionado con presentar los soportes documentales y/o fotográficos de los mantenimientos hechos durante el año 2018 de los pozos operativos y no operativos del proyecto, mostrando el adecuado estado de los mismos sin presencia de petróleo (derrames, goteos o reboses). De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Numeral 95 del Artículo primero. Relacionado con presentar los informes y soportes documentales (informes de actividades) que demuestren la cuantificación y análisis de los programas y actividades, contrastando lo programado y lo ejecutado desde el punto de vista ambiental con el avance total del proyecto; el análisis comparativo de los impactos ambientales previstos y los presentados efectivamente; la ponderación de la eficacia de las medidas de manejo ambiental y las dificultades presentadas con respecto a las medidas adoptadas para solventarlas, desde el año 2015 al el año 2018. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p>






	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	<p>Numeral 98 del Artículo primero. Relacionado con presentar información detallada del tipo de fluido que se vertía a través de la manguera subterránea. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Literal a del numeral 2 del artículo segundo. Relacionado con presentar los soportes documentales y/o fotográficos de las capacitaciones relacionadas con la ficha de manejo AG-3, realizadas a los trabajadores para la movilización de maquinaria durante las labores de well services y workover, para el año 2018. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Literal b del numeral 2 del artículo segundo. Relacionado con presentar los certificados de gases y revisión técnico-mecánica de todos los vehículos utilizados durante la movilización de equipos en las actividades de mantenimiento de vías y durante los servicios de pozos en el año 2018. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Literal a del numeral 3 del artículo segundo. Relacionado con presentar soportes fotográficos de las señalizaciones instaladas o establecidas durante las actividades de mantenimiento vial realizadas por la empresa SOFORESTA S.A. para el año 2018. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Literal a del numeral 4 del artículo segundo. Relacionado con Presentar el soporte documental de la licencia ambiental vigente de la escombrera perteneciente a la empresa Consorcio Ibagué Limpia S.A. E.S.P. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Literal b del numeral 7 del artículo segundo. Relacionado con presentar los soportes fotográficos de la instalación de baterías</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	<p>sanitarias portátiles durante las actividades de workover y well service, reportadas para el año 2018. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Numeral 8 del artículo segundo. Relacionado con presentar los soportes fotográficos de los puntos ecológicos dispuestos a lo largo de todas las locaciones, baterías, estaciones y pozos, con su respectivo código de colores para la clasificación de residuos ordinarios, reciclables y peligrosos; también, presentar las fotografías de las bodegas temporales para la recolección de los residuos sólidos, ubicadas en los campos del proyecto. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Numeral 13 del artículo segundo. Relacionado con informar si se ha ejecutado alguna de las actividades señaladas en la ficha LO-1 Manejo en la construcción y adecuación de locaciones y, si procede, anexar los soportes documentales y/o fotográficos de las medidas implementadas en el año 2018. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Numeral 27 del artículo segundo. Relacionado con presentar los programas de cierre y abandono de los pozos reportados como abandonados en el año 2018, y los soportes fotográficos de la recuperación total y adecuada de las locaciones, sin presencia de estructuras. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Numeral 29 del artículo segundo. Relacionado con presentar para el año 2018 los registros de los volúmenes semanales de producción de fluidos de los Campos y los volúmenes semanales de reinyección de agua en cada pozo habilitado para tal fin. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p>



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	<p>Numeral 31 del artículo segundo. Relacionado con realizar a través de laboratorios acreditados tres (3) monitoreos de sedimentos, a muestras tomadas a una profundidad de 30 cm, en el cauce que delimita la locación de los pozos Pacandé Sur 3 – Monserrate 1 por el costado nororiental, ubicadas 10 m aguas arriba, 10 y 20 m aguas abajo del punto donde se encuentra instalada la manguera procedente de la locación (las coordenadas aproximadas de este punto son: 938.458E, 933.045N, origen Bogotá). Los parámetros a monitorear serán: pH, RAS, ESP, conductividad, grasas y aceites, arsénico, bario, cadmio, cromo, mercurio, plomo, plata, selenio, zinc, grasas y aceites, BTEX. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Numeral 32 del artículo segundo. Relacionado con Realizar a través de laboratorios acreditados tres (3) monitoreos de sedimentos, a muestras tomadas a una profundidad de 30 cm, en el cauce aledaño al sector nororiental de la estación Toldado (receptor del antiguo drenaje), ubicadas 50 m aguas arriba, 10 y 20 m aguas abajo del punto de entrega del drenaje de la Estación al cauce. Los parámetros a monitorear serán: pH, conductividad, grasas y aceites, cloruros, fenoles, hidrocarburos totales, arsénico, bario, cadmio, cromo, mercurio, plomo, plata, selenio, zinc, grasas y aceites, BTEX. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Literal e del numeral 37 del artículo segundo. Relacionado con presentar los soportes de la realización de las charlas y capacitaciones impartidas al personal de la compañía sobre la temática de “captura o extracción de especímenes de fauna o flora silvestre” durante el año 2018. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Artículo Tercero. Relacionado con presentar un informe de evaluación de la altura de la tea, siguiendo lo establecido en el Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por Fuentes fijas adoptado mediante Resolución 760 del 2010 del MAVDT</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	<p>y aquellas normas que la modifiquen para instalaciones nuevas. Tomando como base los resultados de tal evaluación, de ser necesario, realizar las adecuaciones para dar cumplimiento a lo establecido en el protocolo. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p>
Acta 109 del 9 de abril de 2021	<p>Requerimiento 1. Relacionado con implementar las medidas necesarias para disminuir la emisión de ruido de los equipos y maquinaria utilizados en la estación Toldado y en los pozos Ortega 9, Ortega 13 y Pacandé Sur 1 - Pacandé Sur 2 y presentar las evidencias documentales de su ejecución. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Subnumeral i del literal b del numeral 2 del Requerimiento 6. Relacionado con realizar mantenimiento al motor del área de generación de energía eléctrica para evitar fugas de fluidos. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Subnumeral iv del literal b del numeral 2 del Requerimiento 6. Relacionado con limpiar las cunetas perimetrales que se observaron obstruidas de sedimentos y materia vegetal. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 9. Relacionado con presentar los respectivos soportes fotográficos de la instalación de los baños portátiles durante las actividades del año 2019, referentes al abandono de la estación Quimbaya y los well services y workover de los pozos Toldado 2, Toldado 4, Toldado 11, Pacandé 1, Ortega Sur 2 y Toy 2. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	<p>Literal a del numeral 1 del Requerimiento 11. Relacionado con presentar las evidencias de los vehículos de carga utilizando carpa durante el transporte de material particulado en las actividades adecuación y construcción ejecutadas. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Literal b del numeral 1 del Requerimiento 11. Relacionado con ejecutar los mantenimientos o la implementación del programa de mantenimiento preventivo y correctivo mencionado en el ICA 16, de todos los equipos, maquinaria e infraestructura que generan gases y ruido por la actividad del proyecto. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Literales a, b y c del numeral 2 del Requerimiento 11. Relacionados con realizar mantenimiento a los motores evidenciados con fugas de aceite referenciados a continuación: a. Estación Toldado: Motor del sistema contraincendios. b. Estación Santa Rita: Motor de la planta de generación de energía eléctrica y motor del sistema contraincendios. c. Pozo Ortega 13: Motor del pozo. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 14. Relacionado con presentar los soportes de la realización de las charlas y capacitaciones sobre la prohibición de captura o extracción de especímenes de fauna o flora silvestre correspondientes al periodo ICA 2019. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 15. Relacionado con presentar los soportes de la realización de las charlas y capacitaciones sobre la prevención y prohibición de la realización de incendios forestales correspondientes al periodo ICA 2019. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	<p>se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 16. Relacionado con presentar los soportes documentales que permitan verificar que la empresa ANALQUIM LTDA subcontratada por CIAN LTDA contaba con la debida acreditación del IDEAM para generar los resultados de los parámetros Arsénico y Cromo Total de los monitores de sedimentos hechos en el antiguo punto de vertimiento de aguas residuales, cerca de la locación de los pozos Pacandé Sur 3 – Monserrate 1 por el costado nororiental y cerca del cauce aledaño al sector nororiental de la estación Toldado, para el periodo del año 2019. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 18. Relacionado con presentar evidencia documental de la fecha de construcción de las diferentes locaciones entre ellas las estaciones Toldado y Santa Rita, así como de los pozos Toldado 3, Toldado 11, Toldado 7, Toldado 2, Ortega 12 - Fénix, Ortega 10, Ortega Sur 1, Pacandé Sur 3 - Monserrate 1, Quimbaya 1, Quimbaya 3 y Quimbaya 2. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 21. Relacionado con presentar las coordenadas correctas de los pozos Toldado 7, Fénix (Ortega 12) y Ortega 6, y adicionalmente, incluya y actualice esta información en el modelo de almacenamiento de datos geográfico. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 26. Relacionado con presentar los soportes de la implementación de las medidas que sean necesarias con el fin de disminuir los niveles de ruido ambiental y dar cumplimiento a lo establecido en la norma ambiental de referencia. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	<p>Requerimiento 31. Relacionado con presentar los soportes que den cuenta de las acciones tendientes a respetar la ronda del cauce aledaño a la estación santa Rita, teniendo en cuenta que su cerramiento se encuentra ubicado a seis (6) metros de dicha fuente. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 32. Relacionado con explicar si los pozos: Ortega 3, Ortega 4, Ortega 5, Ortega 6, Ortega 7, Ortega 8, Ortega Este 8, Ortega 11, Ortega 14, Pacandé Sur 2, Toy 3, Toy 4, y Monserrate 1, se perforaron sin la elaboración y presentación previa de los PMA específicos, o en su defecto presentar los soportes correspondientes que permitan corroborar la fecha de su perforación. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 35. Relacionado con verificar las causas del ruido percibido durante la visita de seguimiento en el pozo Monserrate 1 (a pesar de estar inactivo) e implementar las medidas correspondientes en caso de que se requirieran. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 36. Relacionado con explicar qué tipo de fluido se vertía a través de la manguera subterránea que se encuentra instalada en la margen derecha del cauce que delimita la locación de los pozos Pacandé Sur 3 – Monserrate 1, por el costado nororiental, aproximadamente en las coordenadas 938.458E, 933.045N, origen Bogotá. Además, se deberá retirar la manguera y reconfigurar el margen de la quebrada que fue intervenido para su instalación. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Literal a del Requerimiento 40. Relacionado con informar porqué en los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA allegados a esta Autoridad no se relacionaron los PMA de pozos mencionados en los</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	<p>siguientes radicados: a. 4120-E1-90461 del 19/09/2006, PMA e informe de inicio de la perforación del pozo Pacandé Norte 1, ubicado en la vereda La Primavera – San Luis. 4120-E1-108991 del 10/11/2006, adendo al PMA. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 41. Relacionado con presentar el inventario actualizado de las líneas de flujo existentes en los Campos Toldado, Quimbaya, Ortega, Tetuán y Toy, incluyendo el nombre de la línea, origen, destino, coordenadas de inicio y final, longitud, diámetro, estado (activa, inactiva), tipo de línea (según el fluido que transporta) tipo de instalación (superficial, sobre marcos H, enterrada). De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 52. Relacionado con evaluar la suficiencia de los dos (2) tanques de concretos para la separación de los fluidos aceitosos en la estación Santa Rita durante la ocurrencia de lluvias. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 57. Relacionado con realizar las obras de mantenimiento y adecuación, en las áreas de almacenamiento de los residuos sólidos, aceites y demás fluidos instalando sistemas de drenaje, diques de contención, rejillas y todo lo necesario con el fin de mitigar los impactos en caso de una contingencia. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 58. Relacionado con realizar el mantenimiento al tanque de almacenamiento del acueducto solucionando la pérdida continua de agua evidenciada en la visita, en articulación con el PUEAA del campo. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	<p>Requerimiento 59. Relacionado con realizar un monitoreo de ruido, teniendo en cuenta los receptores sensibles ubicados en el área de influencia de la estación, en particular las viviendas cercanas a la misma. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 61. Relacionado con realizar la limpieza y retiro de residuos sólidos y escombros del predio, demoler algunas estructuras, en concreto que aún continúan en pie (en el área donde, aparentemente, se ubicaba el parqueadero) e iniciar el desmantelamiento de las líneas de flujo que conducían fluidos desde y hacia la Estación Quimbaya. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 64. Relacionado con realizar en la locación del pozo Ortega 9 una campaña de monitoreo de ruido ambiental teniendo en cuenta los receptores sensibles ubicados en el área de influencia del pozo. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 65. Relacionado con implementar las medidas pertinentes para corregir los problemas de combustión y emanación de gas en la locación del pozo Ortega 13 y presentar un informe de ello a esta Autoridad Nacional que incluya un monitoreo de calidad de ruido y aire en el marco del cumplimiento al PMA. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 66. Relacionado con realizar el mantenimiento y las obras geotécnicas necesarias en el pozo Don Pedro CPI 1 en los taludes de la locación, mejoramiento de los canales de manejo de escorrentía y reiniciar con el proceso de revegetalización de esta locación. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p>



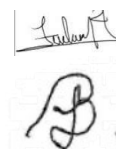

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	<p>Requerimiento 71. Relacionado con realizar en la batería Toy la adecuación del área del cargadero, construyendo sistema de manejo y recolección de escurritía y, por aparte, para las aguas residuales no domésticas (ARI) realizar el techado del área e instalación de piso impermeabilizado. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 72. Relacionado con presentar los informes y soportes documentales (informes de actividades) que demuestren la cuantificación y análisis de los programas y actividades, contrastando lo programado y lo ejecutado desde el punto de vista ambiental con el avance total del proyecto; el análisis comparativo de los impactos ambientales previstos y los presentados efectivamente; la ponderación de la eficacia de las medidas de manejo ambiental y las dificultades presentadas con respecto a las medidas adoptadas para solventarlas, desde el año 2015 al el año 2018. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 74. Relacionado con realizar un análisis de las características de Peligrosidad del material almacenado que se encuentra a la entrada con materia de biorremediación, en el marco de lo establecido en la norma Louisiana 29 B, para lo cual se deben tomar varias muestras de la pila de material, hasta 0.50 m por debajo de la rasante (a manera de apiques). De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 78. Relacionado con informar de manera oficial si los pozos que se encuentran en abandono en los Campos Toldado, Quimbaya, Ortega, Pacandé y Toy del área Ortega Tetuán, inician la etapa de abandono final o se encuentran planeando su reactivación. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	<p>Requerimiento 82. Relacionado con presentar un informe detallado de cada uno de los pozos, el estado y que expliquen a que PMA pertenece cada uno de los pozos, con el fin de aclarar las irregularidades al respecto. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 83. Relacionado con realizar los mantenimientos y medidas necesarias para reducir los niveles de ruido en las zonas donde se presentan mayores conflictos con la comunidad, específicamente en el área circundante al pozo Ortega 9, y presentar un informe en el que se detallen las medidas implementadas para reducir los niveles de ruido ambiental en el año 2018. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 84. Relacionado con presentar los soportes documentales y/o fotográficos de los mantenimientos hechos durante el año 2018 de los pozos operativos y no operativos del proyecto, mostrando el adecuado estado de los mismos sin presencia de petróleo (derrames, goteos o reboses). De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p> <p>Requerimiento 85. Relacionado con presentar un informe de evaluación de la altura de la tea, siguiendo lo establecido en el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, numeral 4.3 Buenas Prácticas de Ingeniería para instalaciones nuevas, y tomando como base los resultados de tal evaluación, realice las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el protocolo. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico se considera que el titular de la licencia ha dado cumplimiento a esta obligación y al ser temporal se declara cumplida y concluida.</p>



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

B. OBLIGACIONES CONCLUIDAS

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
Resolución 705 del 30 de julio de 2001	<p>Artículo cuarto - párrafo. Relacionado con cancelar ante CORTOLIMA las tasas retributivas, compensatorias y por utilización de aguas a que haya lugar. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad teniendo en cuenta que la ANLA no es competente, razón por la cual se declara concluida.</p>
Resolución 283 del 4 de abril de 2002	<p>Numeral 12 del Artículo cuarto. Relacionado con demostrar con el respectivo soporte técnico ante CORTOLIMA que no requiere obtener el permiso de emisiones atmosféricas. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.</p> <p>Artículo noveno – Parágrafo. Relacionado con cancelar ante CORTOLIMA las tasas retributivas, compensatorias y por utilización de agua a que haya lugar. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad teniendo en cuenta que la ANLA no es competente, razón por la cual se declara concluida.</p>
Auto 2989 del 29 de septiembre de 2008	<p>Numeral 2 del artículo primero. Relacionado con realizar un monitoreo en la zona donde se van a instalar los piezómetros, antes de iniciar el proceso de biorremediación que se está construyendo en la locación donde se encuentra ubicado el pozo Toldado 2 y otros monitoreos de manera permanente durante el proceso. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.</p>
Auto 3368 del 5 de agosto de 2014	<p>Artículo Primero y Parágrafo. Relacionado con implementar las medidas correspondientes a fin de garantizar que el efluente del vertimiento de las aguas residuales industriales cumpla con los límites permisibles establecidos en el Decreto 1594 de 1984. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.</p> <p>Artículo Quinto. Relacionado con cancelar los montos correspondientes a tasas retributivas y compensatorias por el uso y aprovechamiento del agua a la Corporación, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad teniendo en</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	cuenta que la ANLA no es competente, razón por la cual se declara concluida.
Auto 4317 del 9 de octubre de 2015	Artículo Séptimo. Relacionado con presentar copia de los resultados de los monitoreos que debieron ser realizados en la zona donde se instalaron los piezómetros, antes de iniciar el proceso de biorremediación. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.
Auto 3700 del 28 de agosto de 2017	Numeral 13 del Artículo Tercero. Relacionado con presentar copia de los resultados de los monitoreos que debieron realizar en la zona donde se instalaron los piezómetros, antes de iniciar el proceso de biorremediación. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.
Resolución 1486 del 22 de noviembre de 2017	<p>Numeral 1 del Artículo Tercero. Relacionado con presentar los soportes del almacenamiento de las borras y demás residuos aceitosos que se realiza en la locación Toldado 2, en tanques (tipo catch tank o frac tank) instalados en superficie y dispuestos dentro de diques de contención en concreto impermeabilizado, con capacidad mínima del 110% del volumen de los tanques, construidos sobre el nivel del terreno y con una cubierta que los aisle de la precipitación. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.</p> <p>Numeral 1 del Artículo Cuarto. Relacionado con realizar monitoreos de sedimentos, a muestras tomadas a profundidades de 0.3 m, 0.5 m y 0.8 m, en cada uno de los siguientes puntos: 100 m aguas arriba, 10, 50 y 100 m aguas abajo del antiguo punto de vertimiento de las aguas residuales tratadas, procedentes de la estación Toldado. Los parámetros a monitorear serán: pH, RAS, ESP, conductividad, grasas y aceites, arsénico, bario, cadmio, cromo, mercurio, plomo, plata, selenio, zinc, grasas y aceites, BTEX. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.</p> <p>Numeral 2 del Artículo Cuarto. Relacionado con realizar tres (3) monitoreos de sedimentos, a muestras tomadas a una profundidad de 30 cm, en el cauce que delimita la locación de los pozos Pacandé Sur 3 – Monserrate 1 por el costado nororiental, ubicadas 10 m aguas arriba, 10 y 20 m aguas abajo del punto donde se encuentra instalada</p>



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	<p>la manguera procedente de la locación (las coordenadas aproximadas de este punto son: 938.458E, 933.045N, origen Bogotá). Los parámetros por monitorear serán: pH, RAS, ESP, conductividad, grasas y aceites, arsénico, bario, cadmio, cromo, mercurio, plomo, plata, selenio, zinc, grasas y aceites, BTEX. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.</p> <p>Numeral 3 del Artículo Cuarto. Relacionado con realizar tres (3) monitoreos de sedimentos, a muestras tomadas a una profundidad de 30 cm, en el cauce aledaño al sector nororiental de la estación Toldado (receptor del drenaje de ésta), ubicadas 50 m aguas arriba, 10 y 20 m aguas abajo del punto de entrega del drenaje de la Estación al cauce. Los parámetros para monitorear serán: pH, conductividad, grasas y aceites, cloruros, fenoles, hidrocarburos totales, arsénico, bario, cadmio, cromo, mercurio, plomo, plata, selenio, zinc, grasas y aceites, BTEX. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.</p>
Acta 253 del 26 de diciembre de 2019	<p>Literal j del Requerimiento 1. Relacionado con presentar un informe de evaluación de la altura de la tea, siguiendo lo establecido en el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, numeral 4.3 Buenas Prácticas de Ingeniería para instalaciones nuevas, y tomando como base los resultados de tal evaluación, realice las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el protocolo. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.</p> <p>Literal a del Requerimiento 32. Relacionado con presentar una descripción detallada de las causas de los sobrepasos de los estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental y las acciones de mitigación implementadas, conforme a los resultados de informe de laboratorio presentados en el Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 14. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.</p>
Auto 7207 del 31 de julio de 2020	<p>Numeral 86 del Artículo Primero. Relacionado con presentar una descripción detallada de las causas de los sobrepasos de los estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental y las</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	<p>acciones de mitigación implementadas, conforme a los resultados de informe de laboratorio presentados en el Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 14. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.</p> <p>Literal c del numeral 4 del Artículo Segundo. Relacionado con presentar los soportes fotográficos de los sitios de disposición final de los residuos generados por el desmantelamiento de las torres de enfriamiento y el tanque atornillado, antiguo Skimming Tank, de la válvula y parte de tubería metálica del pozo Toldado 5 y de la quiebrapatras del pozo Quimbaya 4. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.</p> <p>Numeral 24 del Artículo segundo. Relacionado con presentar los monitoreos de calidad de suelo y agua subterránea practicados durante el año 2018, para verificar el estado en torno a la calidad de la zona de biorremediación y allegar los resultados a esta autoridad. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.</p> <p>Numeral 25 del Artículo segundo. Relacionado con incluir en los próximos monitoreos de la calidad del agua los parámetros cromo, plomo, cobre, vanadio, molibdeno y cadmio. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.</p> <p>Numeral 26 del Artículo segundo. Relacionado con presentar los soportes documentales y/o fotográficos de los pagos realizados a la Corporación Autónoma Regional del Tolima- CORTOLIMA, de las tasas retributivas y compensatorias por el uso de agua durante el año 2018. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.</p> <p>Numeral 28 del Artículo segundo. Relacionado con presentar en los próximos Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, todas las fichas de manejo diligenciadas, establecidas en el PMA. De acuerdo con lo</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN
	<p>descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.</p> <p>Numeral 30 del Artículo segundo. Relacionado con presentar los soportes documentales y/o fotográficos que permitan validar las actividades de reinyección de las ARI de la estación Toldado para el periodo del ICA 12. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.</p>
Acta 109 del 9 de abril de 2021	<p>Literal b del Requerimiento 5. Relacionado con informar si la antigua torre de perforación del pozo Ortega 2 va a ser utilizada en el futuro, de lo contrario, si no es necesaria realizar el respectivo desmantelamiento de la estructura. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.</p> <p>Requerimiento 25. Relacionado con realizar un monitoreo en la zona donde se van a instalar los piezómetros, antes de iniciar el proceso de biorremediación que se está construyendo en la locación donde se encuentra ubicado el pozo Toldado 2 y otros monitoreos de manera permanente durante el proceso. Los resultados obtenidos y actividades desarrolladas en cumplimiento de los numerales anteriores, deber presentarse con los correspondientes soportes y registros fotográficos. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.</p> <p>Requerimiento 63. Relacionado con realizar el desmantelamiento y abandono del pozo ubicado en las coordenadas E01208563 N00931244 Datum magna sirgas Origen Bogotá y presentar sus respectivos soportes. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.</p> <p>Requerimiento 80. Relacionado con presentar una descripción detallada de las causas de los sobrepasos de los estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental y las acciones de mitigación implementadas, conforme a los resultados de informe de laboratorio presentados en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 14. De acuerdo con lo descrito en el concepto técnico este requerimiento no tiene aplicabilidad, razón por la cual se declara concluida.</p>



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

5. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo **67 de la Ley 1437 de 2011**:

Notificación por estrados. *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”*

En este orden, los requerimientos efectuados en la Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificaron por Estrados al doctor **LUIS BERNARDO JOSÉ SÁNCHEZ HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía 80.412.757 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado 74.950 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la sociedad HOCOL S.A.

Se deja de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video vía Web tal como se explicó al inicio de esta diligencia.

En el evento en que el titular de la licencia, entre en proceso de disolución o régimen de insolvencia empresarial o liquidación regulados por las normas vigentes, informará inmediatamente de esta situación a ANLA, con fundamento, entre otros, en los artículos 8, 58, 79, 80, 81 y 95 numeral 8 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en la Ley 43 de 1990, en la Ley 222 de 1995, en la Ley 1333 de 2009 y demás normas vigentes y jurisprudencia aplicable.

Adicional a la obligación de informar a ANLA de tal situación, el titular de la licencia ambiental o permiso aprovisionará contablemente las obligaciones contingentes que se deriven de la existencia de un procedimiento ambiental sancionatorio conforme con el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o derogue.

6. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

A continuación, la profesional especializada Código 2028, Grado 24 de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, **ZULIMA CONSUELO ROA ROMERO**, procede a explicar los pasos a seguir para realizar la encuesta de satisfacción por parte de los profesionales de la sociedad HOCOL S.A., que asistieron a la reunión de seguimiento y control.

Se deja constancia que el apoderado de la sociedad HOCOL S.A., y su equipo de trabajo diligenciaron la encuesta dispuesta por la Dirección General de ANLA con el objeto de conocer la percepción de nuestros usuarios externos respecto del desarrollo de este tipo de reuniones.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

7. FIRMAS

Se deja consignado que el proceso de firmas de la presente acta de reunión de control y seguimiento ambiental, será el siguiente, verificado el contenido del acta y encontrada de conformidad se remitirá por el secretario de esta reunión a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@hcl.com.co y sanchezherreraasociados@gmail.com de la sociedad HOCOL S.A., para su correspondiente revisión y firma, una vez sea devuelta debidamente firmada se procederá con la firma del funcionario de ANLA que presidió esta reunión para que a su turno el secretario la devuelva vía correo electrónico debidamente firmada y acompañada de todos sus anexos.

Para constancia de lo anterior, se firma a las 03:13 p.m., del día 29 de diciembre de 2021 por:



ZULIMA CONSUELO ROA ROMERO
 C.C. 51.799.581
 Profesional especializada Código 2028, Grado 24
 Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales
 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA



LUIS BERNARDO JOSÉ SÁNCHEZ HERRERA
 C.C. 80.412.757 de Bogotá D.C.
 T.P. 74.950 del C.S.J
 Apoderado
 HOCOL S.A.

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAM2344.

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Concepto Técnico de Seguimiento 8483 del 29 de diciembre de 2021
3. Copia de los documentos remitidos por el apoderado de la sociedad HOCOL S.A., para acreditar su participación en la presente diligencia.
4. Audio de la reunión de control y seguimiento ambiental (Link de acceso a la grabación de la reunión)